

PROYECTO EDUCATIVO

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR EL 30/06/2011

REVISADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR 22/10/2019

REVISADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR 29/10/2020

REVISADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR 23/11/2021

REVISADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR 03/05/2022

REVISADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR 15/11/2022

REVISADO Y APROBADO POR CONSEJO ESCOLAR 14/11/23

1. Introducción	4
2. Análisis del contexto	4
3. Competencias específicas propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. (<i>Competencias específicas propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo)</i>)	7
4. Líneas generales de actuación pedagógica (<i>Principios generales de la distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro</i>)	10
5. Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	16
5.1. Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares (saberes básicos) ...	16
5.2. Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.	18
5.3. Plan de igualdad, tratamiento transversal de la educación en valores.	21
6. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.	26
6.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro.	26
6.2. Departamentos de coordinación didáctica integrados en cada área de competencia.	27
6.3. Dedicación horaria a las tareas de coordinación docente	27
6.4. Nombramiento y cese de las jefaturas de los departamentos y coordinadores de área.	28
7. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado	29
7.1. Cuestiones generales.	29
7.2. Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.	31
7.3. Promoción en Educación Secundaria Obligatoria.	34
7.4. Educación Secundaria Obligatoria: titulación del alumnado	35
7.5. Alumnado de secundaria con necesidades educativas especiales (NEAE).	35
7.6. Evaluación en la etapa postobligatoria: Bachillerato.	37
7.7. Formación Profesional: evaluación del alumnado, promoción y titulación.	41
7.8. Herramientas para la evaluación del alumnado.	49
7.9. Protocolo para comunicación de abandono de materias	50

7.10. Modelos varios de informes, comunicaciones y propuestas de mejora.	52
7.11. Alumnado con materias pendientes de evaluación positiva de cursos anteriores.	53
7.12. Formación profesional de grado básico.	58
7.13. Formación profesional inicial de Grado Medio y Superior	60
7.14. Organización de actividades de refuerzo para alumnos repetidores.	60
8. El plan de orientación y acción tutorial.....	61
9. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.	62
10. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.	63
11. El plan de formación del profesorado.	63
11.1. Competencias específicas generales de la formación del profesorado.	63
11.2. Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro y concreción de la modalidad de formación.	64
11.3. Calendario de actuaciones y concreción de responsables y participantes	65
11.4. Seguimiento y evaluación del proceso formativo	65
11.5. Concreción del plan de formación para el presente curso.	66

1. Introducción.

Según la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 126; y el Decreto 327/2010 de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su capítulo II referido a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, establecen que los centros educativos contarán con un Plan de Centro compuesto por el proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión.

El **proyecto educativo** constituye las señas de identidad de nuestro centro, expresa la línea pedagógica que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los competencias específicas y prioridades de actuación, no limitándose a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

2. Análisis del contexto.

El IES Axati se encuentra en la localidad de Lora del Río. Es una población ubicada en la Vega Alta de Sevilla del Valle del Guadalquivir, en la parte oriental de la provincia y dista de la capital unos 58 kilómetros. Sus coordenadas geográficas son 5º 23' 5" longitud oeste y los 37º 35' 46" latitud norte. El núcleo de población principal, a una altitud de 39 metros sobre el nivel del mar, se sitúa en la confluencia del río Guadalquivir y su afluente el arroyo Churre, en una posición central respecto a su territorio, que tiene una extensión superficial de 290,08 kilómetros cuadrados. Es un territorio muy heterogéneo y disfruta de tres paisajes: la Vega, la Sierra y la Campiña, que permite la existencia de singularidades geográficas, históricas, culturales, paisajísticas, etc.

Desde el punto de vista demográfico, en los últimos años se está produciendo un descenso del número de sus habitantes como consecuencia del retroceso en la natalidad y un saldo migratorio negativo, con mayor número de emigrantes que de inmigrantes. Posee una población de 18.578 habitantes en 2021 y un incremento relativo de la población negativo, que en los últimos diez años de -3,6 %. La densidad de población es de 63,1 hab/km², que comparada con las cifras a nivel nacional (94 hab/km²), autonómica (96 hab/km²) y provincia (139 hab/km²) observamos que es inferior. Su término municipal lo componen diversos núcleos urbanos, destacando por el mayor número de habitantes Lora del Río, seguido por El Priorato, Setefilla, El Veredón del Acebuchal, El Rincón, El Álamo y Los Majadales, a los que se añade cierto poblamiento disperso en cortijos y casas de campo. A su vez, en el núcleo urbano de Lora del Río se localizan los barrios periféricos de Nuestro Padre Jesús, La Petra, El Barrero y San José.

La actividad económica dividida por sectores se distribuye de la siguiente forma:

En el sector primario destaca la agricultura, tanto de secano (trigo, olivos aceiteros) como de regadío (algodón y cítricos -naranja-). En el parcelario destaca la gran propiedad extensiva (olivar) en progresiva tecnificación, así como la propiedad de tamaño medio en el cultivo de los cítricos. Es común en el territorio la existencia de minifundio dedicado al policultivo mediterráneo. Esta distribución de la propiedad conlleva la existencia de trabajadores agrícolas de carácter temporal (jornaleros) dedicados a la recogida principalmente de la naranja.

En el sector secundario destaca la agroindustria, muy relacionada con la primera transformación de la naranja, que absorbe a un número importante de trabajadoras a modo parcial, según los ciclos agrícolas, que provoca inestabilidad en la contratación. Otro sector importante es el de la reparación de vehículos de motor y la construcción. No existe en la localidad un tejido industrial que permita la contratación numerosa y estable de trabajadores.

En el sector terciario, la actividad que destaca es la hostelería, seguida del comercio minorista y las actividades profesionales (jurídicas, sanitarias, comercial, etc.). Proyecto de Dirección para el IES Axati. En la organización empresarial destaca el autónomo y empresas de hasta 5 asalariados, siendo de carácter testimonial las empresas que tienen 20 o más asalariados.

Gracias a unas buenas redes de transporte Lora del Río se encuentra bien comunicada con otras comarcas y localidades. Con la Sierra Norte de Sevilla, dirección Constantina a través de la carretera A-455, con la Campiña, dirección La Campana por la A456 y Carmona por la A-457. Con Córdoba, a través de Palma del Río por la A-431. Y con Sevilla, dirección Alcolea del Río por la A-436 o dirección a Carmona, enlazando la autovía A-4 Madrid-Cádiz. También se beneficia de la línea de Cercanías de RENFE, que permite una comunicación muy fluida entre Lora del Río y el resto de localidades, incluida la capital de la provincia, llegando incluso a Lebrija. También la red de trenes de media distancia Cádiz-Jaén. Por todo ello, se evidencia que los traslados por motivos laborales y de estudios (universitarios y de formación profesional) son muy frecuentes y diarios.

El centro se ubica en la calle San Juan Bosco s/n, muy cerca de dos arterias destacadas en la localidad como son la calle Guadalquivir y la avenida de la Cruz. Es una zona comercial y residencial, conocida por las altas edificaciones situadas frente a la puerta principal del Centro, “Las Torretas”. En las inmediaciones se ubican otros centros educativos como son: IES Guadalquivir, CEIP Reyes de España y Centro de Educación Infantil Jazmín.

El centro comenzó a construirse en el segundo lustro de los años 60 del siglo pasado, iniciando su actividad docente en el curso 1969/1970 como “Escuela de Aprendizaje Industrial” donde se impartían los grados de aprendizaje en las ramas y especialidades de “Ajustador y Tornero de la sección de Mecánica de la Rama del Metal”, e “Instalador

Montados de la Rama de Electricidad”. En 1972 se incorpora el grado de “Administrativo y Secretariado”. A partir de 1974, y al amparo de los cambios legislativos, pasa de denominarse “Instituto de Formación Profesional”, permitiendo la obtención de los títulos de Técnico Auxiliar y Técnico Especialista de la rama cursada. Con la llegada de la LOGSE en 1990 pasa a denominarse “Instituto de Educación Secundaria”, momento en el que se empieza a cursar la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el año 2005 se amplía la oferta educativa con el grado medio de “Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes”, y en 2008 el ciclo formativo de grado superior “Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos”. Es importante tener en cuenta que el IES Axati sigue siendo en la actualidad el único centro de la localidad que oferta la Formación Profesional Inicial, de grado medio y superior, y la Formación Profesional Básica. Con respecto a las infraestructuras, no será hasta el curso 1976/1977 cuando se produzca la primera ampliación del edificio originario. A éste se le sumarán dos aulas más, un aula-taller de electricidad y otra para la rama de Administrativo y, por último, el aula de Dibujo Técnico. La segunda ampliación del centro se produce en 1989 con la construcción de un vestuario y pista deportiva, sala de caldera y bar del centro. Con la tercera ampliación, durante el curso 2002/2003, el centro adquiere la fisonomía actual, se amplía el número de clases, talleres de electricidad y la aparición del salón de usos múltiples o SUM.

Este centro, con medio centenar de años, ha destacado en diversas ocasiones en su trayectoria educativa. Debido a su participación en distintos eventos que le otorgan un prestigio y que permiten ser considerado un referente educativo en la comarca. Entre estos destaca, la participación durante la primera mitad de la década de los 2000 en la feria agropecuaria AGROVEGA, en el curso 2003/2004 se convierte en Centro TIC's, la celebración desde hace más de una década de las Pruebas de Acceso a la Universidad, realización en varias ocasiones de programas de radio por parte de Onda Cero Lora del Río, celebración de la graduación de aquellos cursos que finalizan su etapa educativa (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos), intercambios de estudiantes y profesores con Francia, visitas de docentes de tipo formativos a Rumania en el año 2008, Italia 2019, desde el año 2010 se convierte en Centro ERASMUS, que permite a los alumnos la finalización de sus estudios en un país miembro de la Unión Europea. Es importante destacar que, en el curso 2016/2017 el alumno José Antonio Aguilera obtuvo el Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior de Andalucía en la familia profesional de Electricidad-Electrónica, y el alumno Emilio Camacho Mesa, obtiene el primer premio en el Concurso Provincial de Jóvenes instaladores de Sevilla, organizado por la asociación de instaladores de Sevilla EPYME, alcanzando el tercer puesto en el XV Concurso Nacional de Jóvenes Instaladores celebrado en Madrid en el curso siguiente. Lamentablemente las circunstancias derivadas de la expansión del COVID-19 y el posterior confinamiento impidieron celebrar el 50 aniversario del Centro.

Se puede considerar que el curso 2021-2022 como el de la vuelta a la normalidad y eso se ha manifestado en el aumento del número de actividades complementarias y extraescolares: visitas a museos, otras localidades, actividades multiaventura, incluso la participación del alumnado de 1º de Bachillerato en el Programa Erasmus + con la visita a Perugia (Italia). Además, se ha iniciado la formación en centro sobre DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) lo que supone un salto cualitativo respecto a la metodología utilizada. Se ha participado en los programas de Coeducación, Aldea B (Recapacicia), ComunicA, Forma Joven con resultados muy satisfactorios. En Formación Profesional se ha continuado con el programa Acredita y para el próximo curso 22-23 se impartirá un curso de certificación profesional en la rama de Electricidad y Electrónica. Todo esto es una muestra del aumento de la actividad que se ha desarrollado en el curso 2021-2022.

La mayor parte de los padres y madres del alumnado de nuestro centro son trabajadores vinculados al sector primario y secundario, de un nivel socioeconómico medio-bajo, implicados, por lo general, en la educación de sus hijos, siendo pocos los casos en lo que no ocurre así.

Las familias que son beneficiarias del transporte escolar por residir fuera de la localidad corresponden al 12,8% de total del alumnado en el curso 2021-2022, provienen de zonas rurales como: el Acebuchal, Estación El Álamo, Finca Castillejo, Huerta El Helecho, Las Casitas y Veredón.

Si en la etapa obligatoria el alumnado proviene del CEIP Virgen de Setefilla y CEIP San José de Calasanz, para la etapa postobligatoria, del propio IES Axati, el IES Al-Lawra y el IES Celti de La Puebla de los Infantes (Sevilla) para Bachillerato y para Formación Profesional, además de Lora del Río, de otras localidades cercanas como Carmona, Peñaflor, El Viso del Alcor, etc. Alguno de estos alumnos también son beneficiarios del transporte escolar.

3. Competencias específicas propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. *(Competencias específicas propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo))*

La finalidad de un centro educativo es lograr la promoción personal, académica y profesional de su alumnado, por eso, entre sus competencias específicas educativas, primarán aquellos que conduzcan a la mejora del rendimiento escolar del alumnado y a su continuidad en el sistema educativo.

A continuación, se relacionan los competencias específicas del Proyecto Educativo y las líneas de actuación en cada uno de ellos.

Objetivo 1: Contribuir al éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, intereses y expectativas, desarrollando sus competencias y mejorando su rendimiento educativo.

- a. Estableciendo itinerarios curriculares que atiendan a la diversidad de necesidades e intereses de nuestro alumnado.
- b. Extendiendo y consolidando el uso de las tecnologías de la información y comunicación como práctica habitual en las clases. Impulsando la Transformación Digital Educativa (TDE). Impulsando la Competencia Digital Educativa (CompDigEdu) Consolidando el uso de plataformas como G-Suite Classroom en las etapas de ESO y Bachillerato, y MOODLE en Formación Profesional.
- c. Desarrollando itinerarios en las actividades complementarias y extraescolares que abarque al mayor número de alumnos y departamentos.
- d. Estableciendo los perfiles de salida en ESO y Bachillerato como objetivo del proceso de aprendizaje.
- e. Impulsando la educación en valores en todas las materias/módulos del currículo. Potenciando la educación y cultura emprendedora, así como la igualdad entre hombres y mujeres, y la mediación entre iguales por parte de un equipo de mediadores formados a través del programa Escuela: Espacio de Paz.
- f. Reduciendo el abandono escolar en las distintas enseñanzas que imparte el centro a través de una metodología inclusiva, activa y motivadora para el alumnado, partiendo de sus intereses. Así como, impulsando el programa de prevención del absentismo escolar en los cursos de la ESO.
- g. Mejorar la lectura, escritura y expresión oral del alumnado desarrollando el programa “ComunicA” coordinado por el área sociolingüística. En especial la expresión oral a través de la materia de libre configuración “Oratoria y Debate” y la organización y participación en torneos de debates.
- h. Atendiendo a la diversidad y la inclusión con el desarrollo una metodología basada en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Implantando de forma paulatina en los distintos cursos de la etapa obligatoria
- i. Implantando un programa de hábitos y técnicas de estudio impulsado por el Departamento de Orientación, coordinado a través de los distintas Áreas / Departamentos para su aplicación en las distintas materias de ESO.

Objetivo 2: Impulsar la Formación Profesional en nuestro centro.

- a. Implantando la Formación Profesional Dual de forma progresiva en los distintos ciclos formativos.

- b. Aumentando la participación del alumnado en *Andalucía-Skills* en los ciclos formativos.
- c. Aumentando el número de alumnado participante en el *Programa Erasmus+*.
- d. Dar a conocer la oferta formativa de nuestro centro al empresariado local y comarcal por medio de ferias de muestras, jornadas de puertas abiertas, exposiciones, etc.
- e. Consolidando la presencia del Centro en el tejido empresarial de la zona a través de la organización de acciones divulgativas, intercambio de información, aumentando el alumnado que realiza la Formación en Centros de Trabajo en empresas de la localidad y comarca, etc
- f. Impulsar el espíritu emprendedor entre el alumnado, así como el desarrollo de las competencias STEM.

Objetivo 3: Crear un contexto favorable al trabajo, respeto y convivencia positiva.

- g. Creando una conciencia positiva hacia la limpieza, orden y cuidado de nuestras aulas e instalaciones en general. Fomentando la cultura de la racionalización de los recursos públicos y privados.
- h. Dotando a las aulas del material necesario para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- i. Estableciendo unas normas de convivencia claras y conocidas por toda la comunidad educativa.
- j. Impulsando la educación ambiental a través del Proyecto RECAPACICLA coordinado por el área científico-tecnológica.
- k. Fomentando la implicación del claustro en el desarrollo del programa Forma Joven.
- l. Digitalización de PROMCERA (Programa para la mejora del clima escolar y rendimientos académicos) para los cursos de 1º de ESO y 1º de FP Básica.
- m. Aplicando en los cursos de ESO el programa ConRed de Prevención de Acoso y Ciberacoso.

Objetivo 4: Consolidar un estilo de dirección democrático basado en el liderazgo pedagógico, distribuido y transformacional.

- a. Elaborando un plan de autoevaluación y mejora útil al centro que permita la evolución positiva del centro
- b. Potenciando la coordinación entre los órganos colegiados
- c. Mejorando la coordinación de los equipos educativos en la actividad docente.

Objetivo 5: Aumentar la implicación de la comunidad educativa en la vida del centro y la presencia del Centro en la localidad.

- a. Aumentando la implicación del alumnado y las familias en la vida del centro, dando funciones activas tanto a los padres delegados como a los alumnos (creando la junta de delegados y delegadas del centro).
- b. Facilitando a los nuevos alumnos y sus familias la incorporación al centro por medio del desarrollo de planes de tránsito en ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- c. Aumentando las relaciones con los otros centros de la localidad a través de puestas en común, participación en proyectos comunes.
- d. Fomentando las relaciones entre el centro y el empresariado local y de la comarca por medio del desarrollo de actividades comunes.
- e. Organizando actividades en colaboración con el Ayuntamiento que fomenten visibilidad pública de actividades educativas en beneficio de la comunidad.
- f. Potenciando la participación de las familias en las actividades del centro: jornadas culturales, consejo escolar, AMPA.

Objetivo 6: Crear espacios que motiven al trabajo y la convivencia positiva.

- a. Reubicación de espacios: creando una sala de reuniones, rincones temáticos (coeducación, exposiciones, reciclaje, etc.).
- b. Convirtiendo el patio central interior en un lugar para el desarrollo de actividades educativas, como por ejemplo, el fomento de la lectura.
- c. Convertir el recreo en zona de actividades lúdico-educativas.
- d. Transformar las clases en espacios de trabajo y fomento de la convivencia positiva.
- e. Crear una nueva aula de convivencia y actualizar el protocolo de uso.

Todas las intervenciones educativas irán encaminadas al logro del desarrollo integral del alumnado y a la dinamización de nuestra comunidad educativa, así pues, los competencias específicas van encaminados a alcanzar el éxito educativo de nuestro alumnado con la consecución del desarrollo previsto en los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se conseguirá el desarrollo de las competencias previstas y/o perfiles profesionales previstos para cada etapa, siempre siguiendo las indicaciones establecidas por la normativa vigente.

4. Líneas generales de actuación pedagógica *(Principios generales de la distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro)*

Los principios generales de las etapas de ESO y Bachillerato son los establecidos en la normativa vigente. Aunque en la actividad docente se tendrán en cuenta todos los establecidos en la norma, se hará especial hincapié en los relacionados la atención a la diversidad en la etapa obligatoria y la excelencia educativa, en la etapa postobligatoria.

Desarrollo y consolidación de las bases que faciliten la adquisición de las **competencias clave** previstas en el perfil competencial - perfil de salida – perfil profesional en las distintas etapas educativas.

Los **principios pedagógicos** serán los indicados en la normativa vigente haciendo especial hincapié en la etapa obligatoria los siguientes:

Fomento de la lectura en todos los ámbitos de la actividad educativa, como factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Convirtiendo la Biblioteca del Centro en el eje vertebrador de ésta. Informatizando la catalogación de todos los fondos bibliográficos ubicados en nuestro centro (biblioteca, departamentos, despachos, etc.), así como la participación en distintos proyectos relacionados con la lectura (club de lectura, proyecto lector, etc.). Además, se garantizará la incorporación de 30 minutos diarios de lectura en todos los cursos de ESO que permitan el desarrollo de las destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como la oratoria, el debate y la expresión escrita y en definitiva el desarrollo de la competencia lingüística.

Especial atención tendrá el **desarrollo de la comunicación lingüística**, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Favorecer la integración y utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación** (Transformación Digital Educativa -TDE-) en las actividades del alumnado. Impulsando el desarrollo de recursos educativos en soporte digital entre los docentes destinados a la actividad educativa, maximizando los recursos informáticos del centro (pizarras digitales, ordenadores portátiles, Wi-Fi, etc) y reduciendo la brecha digital entre el alumnado gracias el programa Hogar Digital.

Se trabajarán elementos curriculares relacionados con los **Competencias específicas para el Desarrollo Sostenible** (ODS). Con objetivo de concienciar, por medio de iniciativas, campañas y actividades al alumnado. Además, se fomentará la participación del Centro en los planes y programas ofertados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relacionados con desarrollo sostenible y el medio ambiente.

Se potenciará el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva que permita el acceso al currículo de todo el alumnado. La práctica docente desarrollará dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del alumnado.

Fomento de **la convivencia positiva** como parte de las relaciones entre iguales y resto de la comunidad educativa. Centrada en la prevención de los conflictos, a partir de la acción proactiva, con el fin de abordarlos cuando éstos se encuentran latentes, antes de que se evidencien. Favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Fomentando el uso de herramientas de inteligencia emocional que permitan entre el alumnado la gestión de las emociones, desarrollo de la empatía y la resolución de conflictos que permitan al alumnado conviva en la sociedad plural en la que vivimos.

Conocer el **patrimonio histórico, cultural y natural de Andalucía**, así como la contribución de sus mujeres y hombres en la construcción del acervo cultural andaluz. Incluyendo en el currículo de cada área/materia/módulo actividades relacionadas con el tema.

Fomentar entre el alumnado y el profesorado el interés por la **investigación e innovación** en las diversas áreas de conocimiento. Así como la formación continua como base del avance en el conocimiento. Fomentando la integración de las competencias con la realización de proyectos significativos para el alumnado, el refuerzo de la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Impulsando el emprendimiento entre al alumnado, así como la competencia STEM.

Generalizando el **trabajo en equipo y colaborativo**. También, y gracias a los nuevos recursos tecnológicos, se hace más necesario el trabajo en equipo, tanto por parte del alumnado como del profesorado. Los ámbitos profesionales requieren una mayor coordinación en la formación, la transmisión de conocimientos y la toma de decisiones. Se promoverá el aprendizaje por proyectos y/o centros de interés, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad de aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Apostando por la **creatividad y el espíritu crítico** ante situaciones y problemas. Nuestro Centro apuesta por el fomento entre el alumnado de respuestas variadas y creativas ante las situaciones y problemas que se produzcan en el proceso de aprendizaje como un método válido para la actuación del alumnado en cuantas ocasiones se les presente en su vida tanto académica, profesional como personal. Se trata por tanto de fomentar la reflexión y el espíritu crítico en las diversas situaciones y problemas de la vida diaria desde una perspectiva interdisciplinar.

Desarrollo de **la autonomía personal del alumnado**. Las nuevas tecnologías ofrecen al alumnado un abanico de posibilidades que le permiten tomar bajo su responsabilidad su propio proceso de formación, haciendo válido el concepto de “aprender a aprender”,

dejando obsoleto el principio del libro de texto y la explicación del profesor/a como recurso único del proceso de enseñanza-aprendizaje, aportando autonomía al alumnado que decide qué, cuándo, cómo y de qué manera adquiere el conocimiento que necesita. Se promoverá en aprendizaje por proyectos, la resolución colaborativa de problemas, centros de interés y/o estudios de casos ,etc.

Organización de **actividades complementarias y extraescolares** ligadas al currículum. Una seña de identidad de nuestro Centro es la variedad de actividades que se organizan a lo largo del curso. Además de las actividades propias de los distintos departamentos, coordinadas por el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias (DACE)., desde el Departamento de Orientación, dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), se recogen iniciativas y propuestas de diversos ámbitos e instituciones sociales: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Ayuntamiento, ONG's, asociaciones culturales y deportivas, Centros de Salud, cuerpos de seguridad, etc. Se propone la creación de un itinerario de actividades complementarias y extraescolares en las distintas etapas educativas vinculadas al currículo de cada una de las materias y/o módulos con el objetivo de crear un conjunto coherente de actividades de carácter educativo/formativo.

La **participación de las familias** en el centro complementa el desarrollo educativo del alumnado. Por ello trabajaremos para mejorar la colaboración con asociaciones como el AMPA “Virgen de Setefilla”, fomentaremos la participación de las familias en el Consejo Escolar, se establece el uso de iPasen como medio de comunicación oficial entre el centro y las familias, la organización de reuniones individuales o colectivas con padres/madres a nivel de tutoría, profesorado, equipo directivo, etc. Se potenciará la figura del delegado de padres/madres como herramienta de comunicación fluida entre el tutor y el grupo-clase.

Los **principios pedagógicos** en la etapa de **bachillerato** serán:

a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.

b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno

medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.

d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Con respecto a la escolarización del alumnado nacido de partos múltiples en la misma unidad o en unidades distintas se concreta que, la asignación a una unidad (la misma o distinta) del citado alumnado se realizará según los siguientes criterios:

- Según las características propias de cada alumno.
- En el caso de escolarización en 1º de ESO, se tendrá en cuenta lo expuesto en el informe de tránsito.
- En el resto de cursos se seguirán las indicaciones expuestas en
- el informe elaborado por el equipo educativo de cursos anteriores.

En todo caso los padres serán informados cuando así lo soliciten.

Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Además, se optará por metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Se organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Competencias específicas de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Competencias específicas de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.

c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

f) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

Para el caso de los Ciclos Formativos de Grado Básico se tendrán en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.

5. Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

5.1. Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares (saberes básicos)

La concreción de los elementos curriculares serán los establecidos por la normativa vigente en sus apartados correspondientes, siendo el Equipo Técnico de Coordinación

Pedagógica (ETCP) el encargado de su coordinación. En la medida de lo posible, en la etapa obligatoria, los saberes básicos se trabajarán de forma coordinada entre las distintas áreas de coordinación didáctica, con el objetivo de evitar la repetición de los saberes básicos. Si bien la organización por materias/módulos en la etapa postobligatoria dificulta este tipo de organización, no es óbice para realizar actividades que abarquen a más de una de las materias.

Por ello, se fomentará, independientemente de la etapa educativa, la realización de situaciones de aprendizaje, trabajos monográficos interdepartamentales y áreas de coordinación didáctica, con el objetivo de crear una metodología interdisciplinar en la medida que las distintas situaciones de aprendizaje lo permitan. Así pues, cada coordinador de área será el encargado de elaborar una programación de área común para todos los departamentos implicados en cada una de ellas con el objetivo de establecer las situaciones de aprendizaje comunes, así como crear una estrategia de trabajo común. Esa programación constará de los apartados que establece la normativa vigente. Esta programación tendrá que estar finalizada y entregada a jefatura de estudios durante la segunda semana del mes de octubre de cada año. Y siguiendo las indicaciones establecidas por la normativa vigente en lo relacionado con las funciones de las coordinaciones de área.

Los jefes de área revisarán esas programaciones de área durante los primeros 15 días de cada trimestre por si fuera necesario modificar algún apartado. Si se produjeran modificaciones, éstas serán comunicadas y entregadas a jefatura de estudios como anexo a la programación inicial.

Al concretar los saberes básicos del currículo los departamentos didácticos se ajustarán a los siguientes principios:

- Desarrollar de forma integral las competencias específicas, procurando que el alumnado adquiera las competencias clave necesarias para entender la sociedad en la que vive, poder actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.
- Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes básicos coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar del conocimiento.
- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los saberes básicos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado, particularmente en la enseñanza obligatoria.

- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando una adecuada atención a la diversidad.

A la hora de seleccionar o priorizar los saberes básicos, se optará por aquellos que contribuyan de manera más decisiva a desarrollar en nuestro alumnado las competencias clave / recursos de aprendizaje fijados para cada etapa educativa. En la educación secundaria obligatoria, se considerarán saberes básicos aquellos que posibiliten el desarrollo de las competencias específicas / clave.

Además, se establecerá una secuenciación flexible con carácter globalizado y que se adecue al contexto concreto de nuestro centro.

Al respecto de la concreción de los saberes básicos/saberes básicos será la establecida en la normativa vigente.

5.2. Tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Independientemente de que en todas las materias/módulos que se trabaje la educación en valores, es importante destacar que en las materias de Atención Educativa en la etapa obligatoria y la de Proyectos Transversales de Educación en Valores en Bachillerato sea donde se desarrollen de forma concreta y con mayor profundidad estos valores que a continuación se pasan a desarrollar.

Los principios que inspiran nuestro centro es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como aquellos que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. También se contempla el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad. Y en definitiva todos los aspectos relacionados con los Competencias específicas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Además, se trabajará en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Asimismo, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, y en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Por último, se añade el respeto y reconocimiento a la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad. Las situaciones de aprendizaje de los distintos

departamentos/áreas de coordinación didáctica deberán contemplar una serie de ejes transversales que están íntimamente relacionados con la educación en valores. Además, el Plan de Acción Tutorial deberá complementar y reforzar también de una forma directa los valores trabajados desde cada área. Asimismo, las actividades complementarias y extraescolares programadas, los proyectos educativos internos o aquellos que nos permiten trabajar conjuntamente dentro de proyectos más globales con otros centros educativos o instituciones se fundamentarán en desarrollar valores en nuestro alumnado. En general, todas las actividades realizadas en el centro se organizarán con el objetivo básico en el fomento de valores como: educación para la salud y educación medioambiental, educación para la igualdad, para la erradicación de la violencia de género, educación sexual, colaborando con instituciones públicas, privadas y otras organizaciones no gubernamentales.

Por todo ello, nos planteamos los siguientes competencias específicas:

- (1) Fomentar la convivencia democrática y participativa.
- (2) Favorecer las medidas y actuaciones para prevenir y resolver los conflictos de forma pacífica.
- (3) Impulsar la convivencia en igualdad entre mujeres y hombres.
- (4) Asegurar la no discriminación por opción sexual, por procedencias culturales, por credo religiosos, por pertenencia a cualquier minoría o por cualquier otra característica individual.
- (5) Potenciar la interculturalidad, la paz y la solidaridad.
- (6) Promover hábitos de vida saludable, el consumo responsable, el buen uso de las nuevas tecnologías.
- (7) Educar en el respeto al medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Para conseguir los anteriores competencias específicas nos planteamos actividades que favorezcan la **educación para la convivencia**. Educar al alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática y el compromiso de su defensa por parte de la comunidad educativa.

Los instrumentos que servirán de apoyo serán: el plan de convivencia consensuado por la toda la comunidad educativa, el plan para la prevención contra el acoso escolar y el plan de acción tutorial.

Educación para la igualdad. Dar a conocer las desigualdades entre hombres y mujeres existentes en nuestra sociedad, reflexionando sobre los roles y estereotipos sexistas que construyen esas identidades de género. Además, fomentar la superación de los estereotipos sexistas y potenciar unas relaciones igualitarias, así como prevenir la violencia de género, ayudando a eliminar la relación de dominio y subordinación entre hombres y mujeres establecida históricamente.

Educación para la diversidad y la integración. Potenciar la igualdad social entre todos los individuos y atender a la diversidad intelectual, cultural, social, etc., evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, religiosos, geográficos, étnicos o de cualquier otra índole. Favorecer la integración de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Educación intercultural. Dado el notable número de alumnos que proceden de países terceros (países no desarrollados, países en vías de desarrollo), y que proporcionan una pluralidad cultural importante y enriquecedora, se plantea acoger e integrar a este alumnado, superando el desarraigo que acarrea el hecho de emigrar.

Educación en valores, previniendo la xenofobia y el racismo, y profundizando en la tolerancia y la democracia. Promover el enriquecimiento cultural a través del intercambio y favorecer un pensamiento abierto y crítico. Ahondar en el conocimiento de nuestra identidad cultural y compartirla con las personas que deciden convivir con nosotros. Fomentar el conocimiento mutuo de culturas, con usos y costumbres de distinta significación y en ocasiones de difícil concepción.

Por otra parte, el programa ERASMUS que se realiza en el centro al margen del beneficio que supone para el alumnado relacionarse con jóvenes de su edad de otros países, con otras costumbres y tradiciones, se desarrollan dentro de proyectos que trabajan la biodiversidad o la interculturalidad.

Educación para la salud. Fomentar en el alumnado la adquisición de formas y hábitos de vida saludables relacionados con la alimentación, la prevención de la drogodependencia, la salud mental, la higiene, la prevención de accidentes y la educación para la salud en general.

Educación ambiental. El centro participa del programa Aldea B, RECAPACICLA y se ha optado por aplicar el concepto de desarrollo sostenible en el ámbito escolar por medio de conceptos como la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, el comercio justo, el transporte alternativo... y el tratamiento del entorno humano desde un enfoque de tolerancia, igualdad de género y diversidad humana. Entre las competencias específicas destacaremos el trabajar en favor de la sostenibilidad desde toda la comunidad educativa con el fin de mejorar el medio ambiente a nivel de aula, centro y familia, así como incrementar en el alumnado el interés, la curiosidad, la creatividad, el análisis y la reflexión ante problemas medioambientales cercanos que parten desde la misma aula debido a conductas tanto individuales como colectivas de consumo y, como consecuencia de ese proceso, mejorar la convivencia, el rendimiento y disminuir el abandono escolar.

5.3. Plan de igualdad, tratamiento transversal de la educación en valores.

Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, en el sentido de que todas las personas tienen el mismo valor, y precisamente por ello son iguales. Sin embargo, tener el mismo valor no implica que tengan la misma identidad ni que sean uniformes, la igualdad admite diferencias, pero no desigualdades.

La Educación para la Igualdad se convierte en un reto de nuestro sistema educativo, puesto que hombres y mujeres hemos vivido durante siglos en un contexto marcado por una jerarquía de género impuesta. En nuestro centro queremos aportar nuestro granito de arena y tratar de cambiar algunas conductas sexistas propias de nuestra herencia social e imprimir en las nuevas generaciones hábitos y conductas propias de personas educadas en la libertad y en el respeto mutuo.

Una educación que se base en la igualdad de derechos y oportunidades debe fomentar no sólo mejores oportunidades de trabajo y formación a través de planes de desarrollo, sino también un cambio cultural en todas sus dimensiones e impulsará la adquisición de actitudes en un proceso educativo, que prepare al alumnado para vivir un progresivo desarrollo personal, y para colaborar en la evolución humana de una sociedad construida con criterios de corresponsabilidad.

El presente plan de igualdad parte del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2023, tiene como objetivo central impulsar, fomentar y promocionar la Coeducación, la Igualdad y la Prevención de la violencia de género en los centros educativos, evitar cualquier otra discriminación por motivo de identidad u orientación sexual, modelos de familia o formas de convivencia. Dicho objetivo se intentará conseguir mediante el establecimiento de una serie de actividades. Tanto las competencias específicas como las actividades serán canalizadas por la persona encargada de la Coordinación de Coeducación e Igualdad entre Hombres y Mujeres. La persona encargada de la coordinación será formada con dos sesiones presenciales en el CEP de Lora del Río y estará inscrita en la plataforma de asesoramiento a la red de Coeducación del Plan de Igualdad de la Zona Educativa del CEP de Lora del Río.

Competencias específicas:

- Sensibilización sobre la violencia en el seno de la pareja, en una actitud no sólo de condena sino de prevención, tan importante en estas edades, diseñando actividades que consigan modificar en el alumnado el concepto tradicional de pareja en que existen roles muy diferenciados basado en una situación de desigualdad y moverlos a establecer relaciones sanas basadas en el respeto y la igualdad.

- Reconocer la igualdad ante la sociedad entre hombres y mujeres. Las leyes actuales, empezando por la Constitución, proclaman la igualdad entre los géneros, es la propia sociedad la que se encarga de repartir roles distintos entre hombres y mujeres.
- Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación y de igualdad mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación,...
- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado, disminuyendo la violencia y el sexismo.
- Incluir en las programaciones actividades que cuestionen los estereotipos de género y que visibilicen el trabajo de la mujer en la especialidad del departamento.

Propuesta de actividades.

Somos conscientes de que el enfoque igualitario y coeducativo no puede limitarse a una intervención parcial en el currículo, ya que educar por la igualdad y la coeducación es mucho más que introducir un conjunto de nuevos saberes básicos o propiciar nuevas actividades. Todos los momentos se aprovecharán para desarrollar en el alumnado actitudes de igualdad a través de nuestro vocabulario, lenguaje y actitudes que impregnarán nuestra actividad educativa. A pesar de ello, haremos especial hincapié en los siguientes acontecimientos a lo largo del presente curso escolar:

ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	FECHA
PRIMER TRIMESTRE	
1) Concurso cartel fotográfico 25N contra la violencia hacia las mujeres y para la igualdad entre hombres y mujeres. El cartel consistirá en una fotografía editada con frases sobre la eliminación de la violencia sobre mujeres y de fomento de la igualdad entre ambos.	25 Noviembre
2) Trabajar desde tutoría el origen del día 25 de Noviembre. Realizar carteles y murales para cada clase haciendo referencia a este origen: hermanas Mirabal, las Mariposas.	25 Noviembre
3) Llenar los pasillos del centro con murales de papel continuo titulados: "Ponte las gafas violetas y descubre las diferencias"	25 Noviembre

<p>En cada clase de ESO, en las sesiones de tutoría se trabajará un mural por grupo. En él se escogerán 3 ó 4 países del mundo dónde exista alguna situación de desigualdad entre hombres y mujeres (ejemplo en algunos países las niñas no pueden ir al colegio, en otros países las mujeres no pueden conducir, no pueden tener una cuenta en el banco, etc). Estas situaciones se expresarán con el nombre del país, imágenes y texto explicativo.</p>	
<p>4) Concurso de dibujo de tarjetas postales para celebrar el 25 Noviembre “Día de la eliminación de la violencia contra las mujeres”. Los alumnos del centro de forma voluntaria realizarán tarjetas postales (como las felicitaciones navideñas), las entregarán a los organizadores y participarán en un concurso. El tema es la eliminación de la violencia contra las mujeres, igualdad entre ambos, coeducación, etc.</p> <p>La tarjeta ganadora se enviará a los demás centros educativos de la localidad e instituciones oficiales.</p>	25 Noviembre
<p>5) Actividad conjunta de todos los centros educativos de la localidad, coordinada desde el Centro de la Mujer y el Ayuntamiento. Se celebra un acto en una plaza del pueblo, se lee un manifiesto, cada centro entrega una maceta de flores moradas, actuaciones, etc.</p>	25 Noviembre
<p>SEGUNDO TRIMESTRE</p>	
<p>7) Día internacional de la Educación.</p> <p>Trabajar desde tutoría cómo en muchos países del mundo las niñas no tienen acceso ni derecho a la educación. Se puede ver el vídeo “Camino a la escuela”, en el que se ve cómo muchos niños y niñas en el mundo tienen que recorrer caminos largos y peligrosos para poder optar a una educación.</p>	24 enero
<p>8) Celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, con diferentes actividades en la tutoría de los curso de ESO.</p>	11 Febrero
<p>9) Celebración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.</p> <p>Charlas de dos científicas del CSIC, a diferentes cursos de ESO y Bachillerato, enmarcadas dentro del proyecto “Una científica en mi cole andaluz”</p>	11 Febrero

10) Concurso de relatos cortos sobre historias de mujeres, mujeres trabajadoras, mujeres que sufren desigualdades frente a los hombres, etc. En colaboración con el proyecto de biblioteca del centro.	8 marzo
11) Creación de un rincón violeta en la biblioteca del centro, donde se colocan colecciones de libros que fomenten la igualdad, cuyas protagonistas sean mujeres y niñas, que eduquen en contra de la violencia de género y de la violencia en general.	8 marzo
12) Actividad conjunta de todos los centros educativos de la localidad coordinada por el Ayuntamiento y el Centro de la Mujer. Se realizará un acto para premiar a mujeres importantes de nuestro pueblo, elegidas por los centros educativos.	8 marzo
13) Charlas de la Guardia Civil sobre violencia de género y del personal del centro de salud de la localidad sobre identidad de género.	Marzo
TERCER TRIMESTRE	
14) Día Internacional de la esclavitud infantil. Se enfocará este día en cómo muchas niñas en muchos países son esclavas y no tienen posibilidad de un futuro diferente. Se trabajará este tema con murales, cartelería, etc, en las sesiones de tutoría de los cursos de ESO.	16 abril
15) Club de lectura sobre un libro de coeducación. Las reuniones se realizarán en los recreos, en la biblioteca del centro.	Tercer trimestre
16) Visita a un centro de investigación en Sevilla, para que los alumnos comprueben cómo hombres y mujeres de forma igualitaria participan en la actividad investigadora.	Mayo
17) Realización de una pintura mural en las paredes del aula de resolución de conflictos. Los motivos de la pintura mural serán: coeducación, igualdad entre hombres y mujeres, eliminación de la violencia contra las mujeres, etc.	Segundo y tercer trimestre

<p>18) Renombrar cada aula del centro con el nombre de una mujer importante en la Historia. Rotular e ilustrar el nombre en la puerta de cada aula.</p>	<p>Tercer trimestre</p>
<p>19) Vinilos con frases coeducativas, contra la violencia hacia las mujeres, etc.</p> <p>Cada clase elegirá en las sesiones de tutoría una frase coeducativa. Cada alumno entregará una frase y el grupo elegirá la mejor que será la que se imprima en un vinilo. En cada clase se coloca su vinilo.</p>	<p>Tercer trimestre</p>
<p>20) Día de acción por la salud de la mujer.</p> <p>Taller de sexualidad dentro del plan “Forma Joven”. Se contará para ello con el personal del centro de salud.</p>	<p>28 mayo</p>

Evaluación del plan de igualdad.

La evaluación que se va a llevar a cabo va a tener un carácter continuo, de cara a poder obtener una información valiosa de las actividades puestas en marcha y que nos posibilitará la toma de decisiones para la optimización del proceso. En este sentido el criterio fundamental que vamos a tener en cuenta va a ser el de la participación activa en las acciones propuestas por parte del alumnado y el profesorado. Además se fomentará la reflexión común tras las actividades realizadas.

Para la evaluación del Plan de Igualdad se presentará una memoria de dicho plan, a final de curso, en la que se especificarán las actividades realizadas y una valoración de las mismas, así como de los competencias específicas en los que se ha trabajado en cada actividad. También se rellenará la valoración del plan en el Programa Séneca.

6. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

6.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro.

Lo distintos órganos de coordinación docente existentes en el centro son los establecidos por la normativa vigente, a excepción de aquellos que, en virtud de la autonomía del centro y sus necesidades, se puedan crear con el objetivo de mejorar la gestión y organización del Centro.

El procedimiento para determinar la creación de nuevos órganos de coordinación docente será el siguiente:

- Cualquier miembro del Claustro podrá presentar por escrito en registro de entrada de la Secretaría del Centro antes de que finalice el mes de marzo de cada curso escolar una propuesta de modificación de la estructura de los órganos de coordinación docente, para que pueda debatirse en Claustro con al menos un trimestre de antelación respecto al fin de curso.
- El Equipo Directivo debe trasladar la propuesta a los departamentos a través de la ETCP para que se estudie en los departamentos didácticos, así como incluir la propuesta de modificación en un Claustro para que se decida democráticamente sobre ella.
- El Claustro podrá aprobar o rechazar dicha propuesta mediante votación secreta por mayoría simple.
- La nueva estructura debe comenzar a funcionar a principios del curso siguiente, en la fecha establecida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional respecto a los nombramientos de los jefes/as de departamentos. En caso de no presentarse ninguna propuesta en un curso escolar, se prorrogará la estructura anterior, siempre que no se modifique por necesidades del servicio a propuesta de la dirección del centro.

La relación de órganos colegiados está determinada por las líneas generales de actuación pedagógica descritas en el apartado anterior. Su creación, sustitución o eliminación es motivada por las necesidades del Centro teniendo en cuenta la mejor gestión.

6.2. Departamentos de coordinación didáctica integrados en cada área de competencia.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que los institutos de secundaria con enseñanzas de Bachillerato podrán establecer los departamentos de coordinación didáctica (incluyéndose en el total el departamento de actividades complementarias y extraescolares); estos departamentos se agruparán en las llamadas áreas de competencia, que serán las siguientes:

El **área socio-lingüística** lo componen los departamentos de: Lengua Castellana y Literatura, Lenguas Extranjeras (Inglés y Francés), Humanidades (Geografía, Historia, Filosofía y Cultura Clásica).

El **área científico-tecnológica** lo componen los departamentos de: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

El **área artística** lo componen los departamentos de: Educación Plástica, Visual y Audiovisual (Dibujo, Música) y Educación Física.

El **área de formación profesional** lo componen las familias de Electricidad y Electrónica, Informática y Administrativo, y Formación y Orientación Laboral.

Los departamentos no didácticos:

Departamento de Orientación Educativa.

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Departamento de Internacionalización de la Educación (Erasmus)

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

El departamento de Religión estará incluido en el Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

6.3. Dedicación horaria a las tareas de coordinación docente

La Orden de 20 de agosto de 2010 en su art. 15.2, establece el número de horas lectivas de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

Las horas dedicadas a la gestión de los departamentos, sean o no didácticos, es de 3 horas semanales, a excepción de los jefes de departamento de Formación Profesional con más de un ciclo formativo de su familia profesional que le corresponde, según la normativa vigente, 6 horas.

El personal docente encargado de las coordinaciones de área tendrá una asignación en su horario regular lectivo de dos horas, tal y como establece la normativa vigente.

En el caso de coordinadores de planes y programas educativos, así como los programas para la innovación, autorizados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dispondrá en su horario de tiempo para su gestión, dentro del horario no regular, y siempre y cuando la organización del centro lo permita.

Así, el profesorado que coordine los citados planes y programas tendrá asignada una hora semanal en su horario no regular, a excepción del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación) que será de cuatro horas semanales no teniendo asignada ninguna guardia, según la normativa vigente. Esta hora semanal será considerada en Séneca como Hora recogida en el Plan de Centro no lectiva. La persona encargada de la gestión de la Biblioteca del Centro dispondrá de horas suficientes en el horario no regular para su organización, pudiendo dedicar sus horas de guardia a esa actividad. Así mismo, debido a su importancia para el Centro, en casos que así considere el Equipo Directivo, se asignará alguna hora lectiva a algunos de estos Proyectos que será considerada en Séneca como Hora recogida en el Plan de Centro Lectiva. Esta última situación siempre y cuando las circunstancias organizativas del centro así lo permitan.

El nombramiento y cese de los coordinadores de área, de planes y programas educativos y de innovación se producirá en las mismas circunstancias que el de los jefes y jefas de departamento teniendo en cuenta la normativa vigente. El primero de los casos (coordinadores de área) será asumido por uno de los jefes de departamento de coordinación didáctica.

6.4. Nombramiento y cese de las jefaturas de los departamentos y coordinadores de área.

Se seguirán las indicaciones de los art. 95 y 96 del D. 327/2010 Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

La dirección del centro propondrá a la Delegación Provincial de Sevilla el nombramiento de jefes de departamento y coordinadores de área, oído el Claustro. En el nombramiento, se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del departamento al que pertenezca el candidato o candidata a la coordinación de área.

El nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y coordinadores de área se encuentra desarrollado en los apartados 2.1.3 y 2.1.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Plan de Centro.

7. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado

7.1. Cuestiones generales.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Cada departamento de coordinación didáctica, en función de la propia naturaleza de las materias/módulos a él adscritas, establecerá sus procedimientos y criterios de evaluación, que quedarán convenientemente reflejados en la programación didáctica que se confeccione cada año según la legislación vigente.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado y sus tutores legales. A principios de curso, nunca más allá de la segunda mitad del mes de octubre, se pondrá en conocimiento de las familias, a través de la web del centro, las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada una de las materias de ESO y Bachillerato, así como los Resultados de Aprendizaje en la Formación Profesional.

En la calificación del alumnado no se ponderarán los criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo.

En cualquier caso, los procedimientos utilizados reunirán unos **requisitos comunes** para todo el centro que se detallan a continuación:

- Permitir una recogida continua de información.
- Ser adecuados a las competencias clave/específicas y situaciones de aprendizaje que se van a evaluar.
- Ser variados, para poder contrastar datos.
- Utilizar distintos códigos (textos manuscritos, orales, en formato digital, etc.)
- Ser aplicables en situaciones habituales de la vida cotidiana del alumnado.
- Así pues, todos los departamentos de coordinación didáctica aplicarán los anteriores requisitos, que además pueden concretarse en estos aspectos:

- Se evaluará teniendo en cuenta información recogida de diversas fuentes, entre las que, como mínimo, estarán: pruebas o textos escritos, pruebas o textos orales, la observación diaria del trabajo realizado por el alumnado dentro y fuera del horario escolar.
- Se tendrá en cuenta los acuerdos que se tomen a comienzos de cada curso con respecto al plan de actuación lingüística del centro y el modo en que su aplicación pudiera verse reflejado en la evaluación.
- Todos los aspectos susceptibles de ser evaluados quedarán debidamente reflejados, de modo objetivo, en el cuaderno iSeneca.
- Se fomentarán acciones encaminadas a promover la autoevaluación y la coevaluación por parte del alumnado; así como la evaluación tanto del proceso de enseñanza como de aprendizaje.

Además, se atenderá a los siguientes **aspectos**:

- Lectura fluida y comprensiva de textos.
- La expresión oral.
- Redacción, expresión y vocabulario adecuado a la etapa y el nivel del alumnado, así como la terminología propia de cada área de conocimiento.
- Operaciones de cálculo básico.
- Análisis de diversas informaciones (escritas, orales, gráficas, icónicas, etc.) distinguiendo lo esencial de lo accesorio en las mismas.
- Informes e investigaciones seleccionando informaciones relevantes de fuentes diversas, adecuadas a la madurez del alumnado en las distintas etapas.
- Trabajos de equipo, en los cuales se valorará la aportación de ideas, el respeto por las ajenas y la capacidad de integrar y sintetizar las distintas informaciones.
- Actividades empíricas (prácticas de laboratorio y talleres, investigaciones, demostración de hipótesis, etc.).
- Puesta en práctica de la teoría en situaciones diversas relacionadas con el entorno y la vida cotidiana.

La evaluación se llevará a cabo en base a los siguientes **instrumentos**:

- Pruebas escritas y orales.
- Preguntas y ejercicios variados en dificultad y extensión: desarrollo de temas, composiciones y redacciones, cuestiones de diversa extensión, definiciones de conceptos, preguntas de relación, etc.
- Análisis y comentario de documentos varios: textos, gráficos, noticias, mapas, fotografías y obras de arte, etc.
- Elaboración de informes y trabajos, para lo cual se deberá buscar y seleccionar informaciones de fuentes diversas, sintetizar las mismas y exponer los resultados,

de forma oral y escrita, de manera coherente y estructurada, usando en su caso los procedimientos que ponen a su alcance las nuevas tecnologías: ordenador, presentaciones, pizarra digital, herramientas informáticas, etc.

- Actividades de resolución de problemas teóricos y prácticos en distintas áreas para las cuales deberán integrarse conocimientos diversos y transversales a dichas áreas.
- Observación de los materiales de trabajo del alumnado: cuaderno de clase, dosieres, láminas, archivadores, de soporte digital, etc.
- Confección de proyectos de investigación mediante el uso de procesos deductivos e inductivos, de manera individual y colectiva, mediante consulta de fuentes diversas, tanto en soporte digital o como documental.
- Participación en actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo de las áreas y con los procesos sociales que forman al alumnado como persona y ciudadano: campañas, celebración de efemérides, debates, conferencias, exposiciones, etc.
- Observación de la actitud del alumnado frente al proceso de aprendizaje, la relación con sus compañeros y compañeras y con el medio ambiente que le rodea: el aula, los pasillos, el patio... así como su disposición a colaborar, mejorar, tomar iniciativas, intervenir, interesarse por los temas, guardar actitudes de respeto y tolerancia activa hacia los demás, etc.

7.2. Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se diferenciará entre la evaluación inicial, la continua o de seguimiento y final (ordinaria en junio y extraordinaria en junio para 2º de Bachillerato o septiembre para 1º de Bachillerato). La evaluación inicial se realizará antes del día 15 del mes de octubre de cada curso escolar; la evaluación continua o de seguimiento se realizará al final del primer trimestre y segundo trimestre; y la final, una vez finalizadas la actividad lectiva.

Todo el proceso tendrá como referente la legislación vigente.

El profesorado informará al alumnado y sus tutores legales, con anterioridad al 15 de octubre de cada curso escolar, acerca de las competencias clave, saberes básicos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias no superadas de cursos anteriores. El medio utilizado para ello será la web del centro.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. Nunca se podrá basar el proceso de evaluación en la realización de pruebas escritas (exámenes).

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Los tutores analizarán los informes del curso anterior de los alumnos de su grupo. En el caso de alumnos de 1º de ESO, se valorarán los informes obtenidos en el programa de tránsito en el que participan los colegios de primaria adscritos a nuestro centro. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado y tomar las medidas de refuerzo o de adaptación curricular que se precisen. Estas medidas podrán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo y asesorado por la persona responsable del departamento de orientación. Se celebrarán, dentro del período lectivo ordinario, tres sesiones de evaluación (además de la inicial); dos de ellas de seguimiento y una final. Los profesores grabarán en Séneca las calificaciones con 24 horas de antelación a estas sesiones de evaluación. El tutor o tutora levantará acta de la sesión de evaluación, haciendo constar los acuerdos y decisiones adoptados.

Si se diera el caso de la toma de alguna decisión mediante votación por parte de los miembros del equipo educativo de algún grupo o de otro órgano colegiado del centro, los miembros de éstos no podrán abstenerse en la votación tal y como viene expresado en el artículo 94.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que expresa lo siguiente: *“Ejercer el derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía tengan la condición de personas miembros de órganos colegiados.”*

En el caso de que un profesor titular de una materia se ausentara a las sesiones de evaluaciones, reuniones de equipo educativo o cualquier otra reunión, tomará su puesto el miembro del equipo educativo con mayor antigüedad en el centro y si no fuese posible será la Jefatura de Estudio, con voz y potestad para decidir; o la persona que la dirección del centro designe.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones en los siguientes términos: Insuficiente (IN) (de 0 a 4,9 puntos), Suficiente (SU) (de 5 a 5,9 puntos), Bien (BI) (de 6 a 6,9 puntos), Notable (NT) (de 7 a 8.9 puntos) y

Sobresaliente (SB) (de 9 a 10 puntos), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en escala de uno a diez, junto a un comentario u observación referida a las causas de la obtención de esa calificación independientemente si es positiva o negativa.

En la sesión de evaluación final, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, al historial académico de educación secundaria obligatoria.

En relación con las medidas de atención a la diversidad, en la evaluación se tendrá en cuenta:

- Para el alumnado con adaptaciones curriculares, los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.
- Para el alumnado que curse un Diversificación Curricular, los criterios específicos de dicho programa.
- Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los competencias específicas saberes básicos y competencias específicas no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

A lo largo del curso, los tutores y tutoras informarán a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se trasladará a las familias al menos cuatro veces a lo largo del curso coincidiendo con las evaluaciones (evaluación inicial, seguimiento y final). Cada profesor elaborará un informe individualizado para cada alumno donde concretará los aspectos a mejorar diferenciando: competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos alcanzados y/o no alcanzados.

El alumnado y sus familias podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de acuerdo con lo indicado la normativa vigente.

En ESO los criterios de evaluación son los establecidos en la normativa vigente y que se encuentran recogidos en cada una de las programaciones didácticas de los distintos departamentos. Estos criterios de evaluación se publicarán en la web del centro para su conocimiento por la comunidad educativa.

Como anexos se adjuntan los modelos de actas de evaluación de los equipos educativos y acta de reunión con las familias.

7.3. Promoción en Educación Secundaria Obligatoria.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los competencias específicas de las materias cursadas y el grado de consecución de las competencias clave/específicas; en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiara su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias como máximo.

Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación.

Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior. Este plan específico será realizado para las materias no superadas en el curso anterior y tendrán como objetivo alcanzar las competencias específicas de las materias.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad de 18 años establecido para la permanencia en la ESO.

El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumnado y su familia, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su titulación, su desarrollo personal o su socialización.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a

la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrá acceder a cuarto curso en régimen ordinario el alumnado que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tenga evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente haya alcanzado los competencias específicas correspondientes al segundo curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.

7.4. Educación Secundaria Obligatoria: titulación del alumnado

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado las competencias específicas de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Una vez obtenido el título, la nota media de la etapa se calculará siguiendo lo indicado en normativa vigente

7.5. Alumnado de secundaria con necesidades educativas especiales (NEAE).

El currículo del alumnado NEAE tiene como finalidad la adquisición del mismo de las competencias clave, por lo que las metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación se adaptarán a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

- Respecto a la evaluación del alumnado NEAE, es importante que esta sea diversificada.
 - Métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.
 - La observación diaria del trabajo de este tipo de alumnado es una de las principales vías de evaluación.
 - Los indicadores estarán adaptados a las características de este tipo de alumnado, recogiendo aspectos colaterales, como puede ser la interacción del alumno con sus compañeros.
 - En el Informe Psicopedagógico del alumno vienen recogidas pautas concretas, según las necesidades que el alumno presente.
 - Con frecuencia se aconseja el uso de portfolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control o escalas de estimación, todos ellos basados en la observación y

seguimiento del alumnado más que en la realización de pruebas escritas en un momento determinado.

Adaptaciones en las pruebas escritas. Si además de las formas de evaluación descritas se optase por la realización de pruebas escritas, se pueden hacer las siguientes adaptaciones:

- Adaptaciones en el formato
- Presentación de preguntas de forma secuenciada y separada
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno aprenda.
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral, una entrevista o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor.
- Supervisión del examen durante su realización.

Adaptaciones en el tiempo. Algunos de estos alumnos de necesidades educativas especiales pueden necesitar más tiempo para demostrar lo que saben en una prueba escrita. Este tiempo puede tener un límite amplio, que puede segmentarse en días o semanas.

Cuando el alumno NEAE necesite, según su Informe Psicopedagógico, medidas educativas diferentes de las ordinarias, en nuestro centro se llevan a cabo tres tipos:

- Adaptaciones curriculares de acceso (AAC)
- Adaptaciones curriculares Significativas (ACS)
- Programas Específicos (PE)

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

Para la elaboración y puesta en marcha de estas medidas, seguimos las indicaciones establecidas en la normativa vigente.

Respecto a la promoción del alumnado NEAE, ya hemos comentado que la evaluación de nuestro alumnado NEAE tendrá como referente fundamental las competencias clave. Corresponde al equipo docente, teniendo en cuenta el Informe Psicopedagógico del alumno y las adaptaciones curriculares si hubiera sido necesario realizarlas, oídos los padres del alumno y el alumno, decidir al final de cada curso sobre la promoción o permanencia en el mismo curso de cada alumno, en función de las

circunstancias académicas y la evolución del mismo. Como norma general, el alumno promocionará al curso siguiente cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, siempre que estas no sean simultáneamente Lengua y Matemáticas. El equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias.

Los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, tendrán prioridad en la atención del Profesorado de Pedagogía Terapéutica, por lo que la evaluación de las materias en las que sea atendidas por este profesional debe ser colegiada.

Para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los competencias específicas de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

En el caso del alumnado NEAE que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos del programa y el alumno hubiese superado dicho ámbito.

Los alumnos NEAE que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener un título de graduado en educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los competencias específicas de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

7.6. Evaluación en la etapa postobligatoria: Bachillerato.

El proceso de evaluación estará regulado por la normativa vigente.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua, formativa y diferenciada según las distintas materias. Se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Tendrá en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los perfiles de salida de la etapa de Bachillerato.

El alumnado y las familias tienen derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. El único documento de carácter oficial de comunicación de las calificaciones a todos los efectos serán las actas publicadas en el tablón de anuncios del centro.

El profesorado informará a principios de curso, acerca de los competencias específicas, saberes básicos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

Durante el primer mes de cada curso escolar, se realizará una evaluación inicial del alumnado. Los tutores de primero valorarán los informes de los alumnos procedentes de 4º de ESO. En el caso de alumnos procedentes de otros centros, se valorará la información obtenida como resultado de la coordinación de dichos centros. A partir de esta evaluación se tomarán las decisiones oportunas en relación a la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

La evaluación continua será realizada en, al menos, tres sesiones, por el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, que podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. La aplicación de esta evaluación requiere, por parte del alumnado, la asistencia regular a clase y la participación en las actividades de las diferentes materias. El tutor o tutora levantará acta del desarrollo de las sesiones, haciendo constar los acuerdos adoptados.

En el caso de que un profesor titular de una materia faltara tomará su puesto el jefe de Departamento y si este no está será la Jefatura de Estudio, con voz y potestad para decidir.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

En la sesión de evaluación final, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia: la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los competencias específicas del Bachillerato y sobre su capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados; en el caso de segundo de Bachillerato, sus posibilidades para proseguir estudios superiores.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre las competencias específicas y saberes básicos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los competencias específicas alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, que se celebrará cuando establezca la administración educativa..

La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

En el caso de traslado de un alumno o alumna desde una Comunidad Autónoma con lengua propia cooficial con el español a nuestro centro, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez, a efectos académicos, que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación en dicha materia hubiera sido negativa, no se computará como pendiente, ni tendrá efectos académicos en Andalucía.

El alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales será evaluado teniendo en cuenta las competencias específicas y criterios de evaluación establecidos en la normativa vigente..

A lo largo del curso, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a las familias sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Al término de cada una de las tres sesiones ordinarias de evaluación, el tutor o tutora informará a través de la plataforma iPasen al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Dicha información incluirá, al finalizar el curso, las calificaciones de las distintas materias y los efectos en la promoción o titulación del alumnado.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge la normativa vigente que desarrolle el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regule aspectos de la atención a la diversidad establezca la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. A estos efectos, en la convocatoria oficial de junio, la comunicación será a través del boletín de calificaciones que será entregado a través del punto de recogida de la plataforma iPasen en la fecha que se establezca. Esta fecha marcará el inicio del periodo de reclamaciones.

En la convocatoria extraordinaria, el único documento de carácter oficial de comunicación de las calificaciones serán las actas publicadas en el tablón de anuncios del centro.

En caso de detectar abandono de alguna materia, se seguirán las instrucciones marcadas en el anexo “*Protocolo para la comunicación del abandono de materias*”.

En Bachillerato los criterios de evaluación son los establecidos en la normativa vigente y que se encuentran recogidos en cada una de las programaciones didácticas de los distintos departamentos.

Bachillerato: promoción y titulación del alumnado

Se promocionará del primer al segundo curso de Bachillerato cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Los criterios generales para la organización de estos programas de refuerzo por parte de los departamentos de coordinación didáctica están recogidos en el apartado correspondiente de este proyecto educativo.

El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero. Deberá matricularse del curso completo.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Dicho título tendrá efectos laborales y académicos.

La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas en la modalidad elegida, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en 2^a de Bachillerato una nota media igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «*Matrícula de Honor*» en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado del curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones de 1^o de Bachillerato.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias deberá permanecer un año más en segundo. Deberá matricularse obligatoriamente sólo de las materias no superadas, aunque podrá solicitar matrícula en el resto de las materias en las condiciones que se establecen en el apartado correspondiente de este proyecto educativo.

En caso de que algún profesor detectara abandono de alguna materia, se seguirán las instrucciones marcadas en el anexo *“Protocolo para la comunicación del abandono de materias”*.

7.7. Formación Profesional: evaluación del alumnado, promoción y titulación.

Se seguirá en todo momento lo señalado en la normativa vigente en referencia a la evaluación en Formación Profesional. La evaluación del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo.

La evaluación será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y saberes básicos de cada módulo, así como las competencias y competencias específicas generales del ciclo formativo asociado a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el período de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

En el caso de que un profesor titular de una materia se ausentara tomará su puesto el jefe de Departamento y si este no está será la Jefatura de Estudio, con voz y potestad para decidir.

Las programaciones didácticas de los módulos recogerán, en relación con la evaluación del alumnado:

Procedimientos y criterios de evaluación. Procedimientos, instrumentos y criterios de calificación.

Actividades de refuerzo o mejora de las competencias para la superación de módulos profesionales pendientes de evaluación positiva, así como su temporalización.

En su caso, las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración. En las sesiones de evaluación final, se incluirán, en su caso, las necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto a la oferta de horas de libre configuración.

La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación para el alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de

resultados de aprendizaje y competencias específicas generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje. En este sentido se arbitrarán las siguientes medidas:

El alumnado recibirá a principios de cada curso escolar y previamente a la realización de los módulos de FCT y de proyecto, de los saberes básicos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

Información periódica al alumnado sobre el aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información corresponde darla a los tutores y tutoras, así como al resto del profesorado. A modo informativo, los tutores y tutoras facilitarán esta información a través de la plataforma iPasen al menos tres veces a lo largo del curso académico.

La información de los resultados de la evaluación final incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

Información de los procedimientos para la revisión de pruebas finales. Los alumnos y alumnas podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Capítulo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010. A estos efectos, la comunicación de la calificación final será a través del boletín de calificaciones que obligatoriamente deberá recoger el alumno o sus tutores legales en la fecha que se establezca y se publique en el tablón de anuncios. Esta fecha marcará el inicio del periodo de reclamaciones.

El máximo de convocatorias será de cuatro para los distintos módulos profesionales impartidos en el centro y de dos para el módulo de FCT. Los criterios para solicitar convocatoria extraordinaria o renunciar a una convocatoria o matrícula serán los establecidos en la normativa vigente. De igual forma, se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa vigente en lo referido al procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial cuando, transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna.

Las convalidaciones de módulos profesionales serán de acuerdo con los criterios recogidos en la normativa vigente.

Dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial para cada grupo de alumnos y alumnas de primero, y dos para los de segundo. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada curso. El tutor o la tutora de cada grupo levantarán acta del desarrollo de las sesiones con los acuerdos adoptados. Las calificaciones de cada módulo serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

En Formación Profesional, los criterios de evaluación serán los establecidos en las distintas programaciones didácticas de cada uno de los módulos por los departamentos didácticos teniendo en cuenta la normativa vigente.

Formación profesional: promoción del alumnado

La promoción del alumnado será tal como se recoge en el art. 15 de la Orden de 29/09/2010 de la Consejería de Educación sobre Evaluación en FP.

Formación profesional: titulación del alumnado

El alumnado titulará si tiene aprobados todos los módulos que componen el ciclo, incluyendo la FCT y el Proyecto, si lo hubiere.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El profesorado que imparta cada módulo profesional deberá establecer el peso correspondiente de cada resultado de aprendizaje en la nota del módulo profesional, así como de cada uno de los criterios de evaluación asociado a un resultado de aprendizaje.

- Será necesario aprobar todos los resultados de aprendizaje de un módulo profesional para conseguir superar dicho módulo.

- Asociaremos a cada resultado de aprendizaje una nota entre 0 y 10, de manera que consideraremos como aprobado el resultado de aprendizaje cuando la nota sea mayor o igual que 5.

- La nota de un resultado de aprendizaje se calculará en base a las notas de cada uno de los criterios de evaluación de dicho resultado de aprendizaje y su peso específico.

- Existirá un instrumento de evaluación asociado a cada criterio de evaluación, de manera que la nota del criterio de evaluación se obtendrá de dicho instrumento.

- La nota de las evaluaciones parciales se corresponderá con la media ponderada de los resultados de aprendizaje completados en dicho periodo.

- Si un alumno no supera alguno de los resultados de aprendizaje del módulo evaluados durante la evaluación parcial, la nota del módulo en dicha evaluación será como máximo de un 4. En ningún caso podrá aprobar la evaluación parcial si tiene algún resultado de aprendizaje suspenso.

- La nota final del módulo se corresponderá con la media ponderada de todos los resultados de aprendizaje, siendo condición indispensable para aprobar que todos los resultados de aprendizaje hayan sido aprobados.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO.

Formación profesional básica: evaluación del alumnado

Según el artículo 19 de la Orden 08/11/2016, los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación en Formación Profesional de Grado Básico, para cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, deberán constar en el Proyecto Educativo de Centro.

Formación Profesional de Grado Básico: Procedimientos de evaluación

Los momentos de la evaluación.

Evaluación inicial: de acuerdo con la Orden, en el mes de octubre se realizará una evaluación diagnóstica la primera quincena. Consistirá en una doble prueba:

Una prueba teórica escrito que versará sobre conocimientos básicos sobre las operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento de elementos y equipos eléctricos y electrónicos, así como en instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones para edificios.

Una prueba de destreza que consistirá en la identificación de piezas y máquinas-herramientas presentes en el aula-taller, otra prueba de identificación de riesgos presentes en el taller

Durante el mes de octubre se llevará a cabo la sesión de evaluación inicial que permitirá conocer el punto de partida y determinar una estrategia de enseñanza.

Evaluación trimestral: el curso estará dividido en tres evaluaciones, entendidas como un proceso continuo. Al término de cada evaluación se emitirá una calificación numérica (de 0 a 10) que recogerá el grado de consecución de las capacidades terminales.

Formación Profesional Básica: Criterios de Evaluación

Para ser evaluado positivamente en el módulo, el alumno deberá alcanzar los resultados de aprendizaje y adquirir los saberes básicos en su triple dimensión conceptual, procedimental y actitudinales.

El grado de desarrollo mínimo de los resultados de aprendizaje viene determinado por los criterios de evaluación. En este módulo, se puntuará como nota final cada uno de los tres tipos de saberes básicos de cero a diez puntos. Se considerarán adquiridas los resultados de aprendizaje cuando se haya obtenido al menos un cinco (5) en cada uno de los tres aspectos de los saberes básicos. Si el alumno no obtiene esta calificación mínima en uno o algunos de los tres aspectos de los saberes básicos, deberá recuperarlos.

La evaluación positiva se alcanzará cuando los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación se hayan conseguido.

Instrumentos de evaluación.

Dependiendo del tipo de resultado de aprendizaje que se esté evaluando, así como del momento en el que se realice, se usará un determinado instrumento de evaluación. Dichos instrumentos son técnicas, recursos para obtener información de todos los factores que intervienen en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Cuantos más variados y diversos, más completa y real será la evaluación.

Aunque en cada Unidad de Trabajo se plantean exactamente los instrumentos de evaluación para cada actividad, de forma general podemos expresar aquí que para las actividades que se realicen en el aula/taller, normalmente se emplearán los siguientes:

Dada la naturaleza de los saberes básicos de este módulo, que son mayoritariamente de tipo procedimental, se valorarán dichos saberes básicos de acuerdo con los criterios de evaluación de la siguiente forma:

En un 55% los saberes básicos procedimentales, utilizando entre otros algunos de los siguientes instrumentos de evaluación a los que hacemos referencia:

Realización de trabajos prácticos (demostrativos y/o de investigación dentro y/o fuera del aula taller).

Observación diaria del alumno en el espacio aula taller de realización de la actividad.

Realización de una memoria final de cada actividad práctica secuenciada y en soporte digital o en papel.

Pruebas prácticas, realizadas en el aula/taller que versarán sobre los saberes básicos trabajos en el módulo, que constará de 1 a 4 pruebas prácticas. La valoración de cada pregunta se especificará en la propia prueba.

La valoración de esta parte será hasta 5,5 puntos.

En un 30 % los saberes básicos conceptuales, utilizando entre otros algunos de los siguientes instrumentos de evaluación a los que hacemos referencia:

Pruebas escritas tipo test, estarán formada al menos por 5, 10, 20, 30 o 40 ítems con tres o más respuestas posibles, siendo correcta sola una de ellas.

Se valorará cada ítem con 2, 1, 0'5, 0'33 o 0'25 puntos respectivamente. Si la pregunta es contestada correctamente su valoración será de acuerdo con la puntuación mencionada anteriormente. Si la pregunta es contestada y fallida, o no contestada, ni restará ni sumará. La valoración de cada pregunta se especificará en la propia prueba.

La valoración de esta parte será hasta 3 puntos.

Pruebas escritas por cuestiones a desarrollar y/o supuestos prácticos que constarán entre 5 y 20 cuestiones. La valoración de cada pregunta se especificará en la propia prueba.

Se valorará cada respuesta acertada dependiendo del grado de dificultad según el criterio del profesor explicado previo a la realización de la misma.

Pruebas combinadas por cuestiones tipo test y cuestiones a desarrollar y/o supuestos prácticos que constará entre 10 a 30 preguntas tipos test y de 4 a 10 preguntas tipo desarrollo y/o supuestos prácticos. La valoración de cada pregunta tipo test será el mismo criterio que para las pruebas escritas tipo test. Y la valoración de las preguntas de desarrollo y/o supuestos prácticos, así como su ponderación se especificará en la propia prueba.

Pruebas orales o preguntas orales, estarán formada por cinco cuestiones. Se valorará cada cuestión o pregunta con 2 puntos cada respuesta o pregunta contestada correctamente.

Trabajos escritos y/o de investigación, en soporte digital referentes a las U.D. de dicho módulo. Dicho trabajo tratará sobre la U.D. en cuestión, con la posibilidad de realizar la

presentación-explicación al resto del grupo clase. Se valorará, su contenido, presentación, investigación y plazo de entrega.

Cuaderno de clase.

Observación en el aula.

En un 15% se valorarán las actitudes, utilizando los siguientes instrumentos de evaluación:

Interés por el trabajo (atención, inquietud, participación, observación...)

Orden y organización durante el proceso de trabajo.

El respeto al medio ambiente (residuos).

Uso correcto y cuidado de las máquinas, herramientas y utillajes.

Puntualidad.

Tiempo de ejecución

Actitud ante el trabajo en grupo.

Aplicación de las normas de seguridad e higiene (ropa de trabajo apropiada, medios de protección, limpieza en el puesto de trabajo y zonas del taller, etc.).

Respetar y acatar las normas básicas de convivencia en grupo.

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO: PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Se sigue en todo momento lo indicado en la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

La promoción de las enseñanzas de formación profesional básica, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el art. 16 del D. 135/2016, de 26 de julio.

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO: TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

De acuerdo con el art. 27 de la Orden 08/11/2016 y el art. 19 del Decreto 135/2016, la titulación queda regulada del siguiente modo:

El alumno o la alumna que supere un ciclo formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y validez en todo el territorio nacional.

La obtención del título Profesional Básico requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo. Así mismo, las personas mayores de 18 años que superen la prueba para la obtención directa del título Profesional Básico a la que se refiere el artículo 69.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recibirán dicho título.

Además, la Disposición transitoria tercera de la Orden 08/11/2016, dice literalmente lo siguiente:.

Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/16 y 2016/17.

De conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 135/2016, de 26 de julio, el alumnado que obtenga un Título Profesional Básico en los cursos 2015/16 y 2016/17, obtendrá también el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que ha alcanzado las competencias específicas de dicha etapa y adquirido las competencias correspondientes.

7.8. Herramientas para la evaluación del alumnado.

En este apartado se incluirán aquellas herramientas que ayuden a concretar la forma de evaluar a los alumnos. En cada apartado se indicará a qué enseñanzas se aplicarán.

Tareas de los alumnos. Fecha de entrega. ESO y bachillerato.

Dada la importancia que desde el centro como conjunto damos a la educación en la responsabilidad, adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores, hemos intentado concretar y desarrollar las condiciones mínimas que debe tener la recogida de trabajos que deben entreguen nuestros alumnos dentro del desarrollo de las Programaciones Didácticas.

Por ello, creemos conveniente que el alumnado interiorice la importancia del respeto a las fechas de entrega en la entrega de ejercicios, actividades, tareas y la presentación de los mismos.

Las tareas, actividades, ejercicios... solicitados por los profesores tendrán una fecha de entrega que permitirá a los alumnos obtener un 100% de la nota.

Se permitirá entregar las tareas durante la semana siguiente a dicha fecha, motivada documentalmente.

La reiteración en la falta de entrega de actividades propuestas al alumnado, se considerará que el alumno ha cometido una falta leve y podrá ser objeto de una amonestación leve y/o ser valorado como un factor a tener en cuenta en el abandono de la materia. Así mismo, creemos que las condiciones mínimas que debe tener un trabajo para ser recogido:

El trabajo debe estar identificado: nombre, dos apellidos y curso.

Deben existir márgenes claros.

El soporte material debe ser un folio o similar, nunca una hoja arrancada de un cuaderno.

También se permite el soporte digital.

Las condiciones recomendadas en la presentación son: portada, índice, desarrollo del tema, bibliografía o fuentes de información utilizadas.

Registro de observación del cuaderno en ESO.

Para evaluación el cuaderno de trabajo en cada materia de la etapa obligatoria se utilizará el anexo “Registro de observación del cuaderno en ESO”.

7.9. Protocolo para comunicación de abandono de materias

¿Qué se considera abandono de materia?

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, indica en su artículo 2.

Son deberes del alumnado:

La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo”.

El incumplimiento reiterado de algunas de estas obligaciones supone una situación de abandono escolar que se traduce en la falta de desarrollo de los competencias específicas generales del curso o etapa, lo que implica que el alumno no pueda promocionar o titular de forma excepcional.

El abandono escolar se puede producir por varias causas:

Por falta de puntualidad o asistencia a clase.

Se considera que el alumnado ha abandonado una materia cuando falta injustificadamente el doble de horas semanales que tiene esa materia durante una evaluación.

Son faltas justificadas:

Las que se notifican con anterioridad y posteriormente se justifican por sus familias a través de la plataforma iPasen. Las que se deriven de enfermedad de corta duración y estén corroboradas por los padres. Las que sean consecuencia de un deber inexcusable y estén acreditadas por los padres.

Son faltas injustificadas: las no recogidas en el apartado anterior, las no justificadas en el plazo de una semana, contada a partir del primer día de la reincorporación a clase después de la/s ausencia/as.

Por actitud pasiva y poco diligente, que se produce cuando el alumno incurre reiteradamente en alguna de las siguientes conductas:

No traer el material a clase.

No realizar las tareas en clase o propuestas para casa.

Entregar sin intentar hacer o no hacer nada en las pruebas o exámenes escritos.

No presentarse a las pruebas o exámenes del curso.

En el caso de que se trate de materias pendientes de cursos precedentes, se entiende por abandono de dichas materias si concurren todas o alguna de las siguientes situaciones:

No responde adecuadamente ninguna de las preguntas de cada examen o control.
No entrega los trabajos ni las actividades.

No se presenta a las pruebas.

¿En qué cursos podemos hablar de abandono de materia?

En todos los cursos, pero se prestará especial atención en cuarto de la ESO y en los dos cursos de Bachillerato.

¿Qué medidas pueden aplicarse en caso de abandono?

En el momento que se detecte el abandono, el profesorado hablará con el alumnado e intentará mediante medidas educativas llegar a un acuerdo para que este se comprometa a trabajar en la materia. Si es necesario se plantearán las oportunas adecuaciones, de forma que el nivel de competencia curricular del alumno no sea la causa del mismo.

Una vez aplicadas las medidas educativas que posibiliten al alumno acceder al currículo y tras la comprobación de que no se ha conseguido un resultado positivo por desinterés del alumno, la siguiente medida será la comunicación al tutor del grupo. Esta comunicación puede ser en cualquier momento. Para ello, el profesor utilizará el modelo de comunicación que se muestra en los anexos.

A partir de esta información, el tutor del grupo comunicará por escrito el abandono a las familias, utilizando el anexo correspondiente.

Una vez comunicado el abandono a las familias, éste deberá ser ratificado o revocado en todas y cada una de las sesiones de evaluación siguientes, debiéndose reflejar en el acta de la sesión, y comunicándole a las familias la decisión adoptada.

La fecha límite para comunicar el abandono a las familias será el día de entrega de los boletines de calificación de la 2ª evaluación.

¿Con qué documento se notifica?

Con el anexo destinado a tal efecto, que se entregará a las familias y del cual el profesor o profesora conservará una copia firmada.

Como se indica, esta carta puede servir de modelo al profesorado, que deberá concretar y adaptar la misma para cada caso específico, indicando los motivos individuales.

¿Qué repercusiones puede tener el abandono?

En cuarto de la ESO se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación para la obtención del Título.

En Bachillerato, el alumnado al no tener aprobada una materia invalida la posibilidad de obtención del Título.

7.10. Modelos varios de informes, comunicaciones y propuestas de mejora.

Modelo de informe de análisis de resultados y propuestas de mejora al finalizar la evaluación (ver anexo)

Modelo de informe de análisis de la evaluación inicial (ver anexo)

Modelos de trámite de audiencia para aclaraciones sobre resultado de evaluación en ESO, bachillerato y Formación Profesional

El alumnado tiene derecho a presentar reclamaciones tras la convocatoria ordinaria o extraordinaria. El primer paso que debe realizar es pedir información y aclaraciones sobre el resultado de la evaluación al profesor y, si es menor de edad, puede estar acompañado de su padre, madre o tutor legal. Para que el profesor pueda demostrar este trámite de audiencia se utilizarán los correspondientes modelos aplicables a ESO, Bachillerato, Formación profesional, basados en su normativa respectiva. Estos documentos serán firmados por los alumnos y, si acuden a la reunión, por sus tutores legales. Sólo se firmará una copia que será para el profesor.

Ninguna reclamación se derivará a la Comisión Técnica Provincial si la documentación presentada no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente y a los criterios propuestos por el Proyecto Educativo. En este caso será el Equipo Directivo quien resolverá la solicitud de revisión presentada.

La forma de atención a la diversidad del alumnado.

Debido a la extensión de este apartado se estima oportuno adjuntarlo en documento anexo.

La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva y alumnado repetidor.

Según la normativa vigente, los programas de refuerzo del aprendizaje, establecen que éstos tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: alumnado que no haya promocionado de curso (repetidores), alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior; y alumnado que presente dificultades de aprendizaje (para el caso de alumnos de ESO).

7.11. Alumnado con materias pendientes de evaluación positiva de cursos anteriores.

La recuperación de materias pendientes del alumnado que promocionan de curso con ellas es una de las medidas que más redundan en el éxito escolar. Es por tanto una tarea fundamental que será coordinada por jefatura de estudios y los tutores y llevada a cabo por los jefes de departamentos didácticos y los docentes.

Persigue un doble objetivo:

- Asegurar que todo el alumnado alcance los competencias específicas de la etapa, proporcionando los apoyos necesarios para un adecuado grado de adquisición de las competencias clave y las específicas de cada materia.
- Planificar la intervención coordinada del profesorado y asegurar la colaboración de las familias, para dar respuesta a las necesidades de apoyo de cada alumno o alumna.

Consiste en un plan de trabajo individualizado centrado en competencias específicas no adquiridas en cursos anteriores para facilitar su evaluación positiva.

El procedimiento y calendario general de seguimiento será:

Antes del 20 de septiembre tanto tutores como jefes de departamento dispondrán de los listados del alumnado con materias no superadas de cursos anteriores.

Durante la primera semana de octubre, se celebrará una reunión de trabajo con jefes de departamento, tutores, departamento de orientación y jefatura de estudios para marcar las directrices en el proceso de recuperación de materias pendientes.

Durante la segunda semana del mes de octubre, los profesores trasladarán al alumnado implicado el programa de recuperación de materias no superadas. Para ello, se reunirán con el alumnado y explicarán de forma detallada todo el proceso, se levantará acta de la reunión y firmarán todos los asistentes que servirá como recibí de la información. El plan de trabajo se llevará a cabo, siempre que sea posible, a través de las plataformas Classroom o Moodle, sin que por ello no se trabajen en clase aquellos aspectos necesarios para el progreso positivo del alumnado. Al acta se incorporará el anexo “PROGRAMACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES”

Durante la tercera semana de octubre, las familias serán informadas¹ a través del punto de recogida de la plataforma iPasen de que su hijo/a se encuentra dentro de un plan de recuperación de materias pendientes (utilizar los modelos COMUNICACIÓN PENDIENTES ALUMNADO MAYOR DE EDAD y COMUNICACIÓN PENDIENTES ALUMNADO MENOR DE EDAD). Si no fuera posible, se entregará personalmente en formato papel, por lo que tendrán que firmar un recibí de la entrega.

En todo caso, será el tutor el encargado de coordinar el programa de recuperación de la materia en los distintos alumnos de su grupo – clase en las evaluaciones.

En la celebración de la interevaluación se realizará el seguimiento y evaluación del alumnado con materias pendientes. Las materias pendientes serán evaluadas en tres ocasiones coincidiendo con las tres interevaluaciones, y otra más en la convocatoria extraordinaria. El tutor, con la información obtenida, elaborará un informe de cada alumno (anexo “*Recuperación de materias pendientes -mayores de edad*”) con las materias superadas o no en el proceso de recuperación que se incorporará en la carpeta de su tutoría que se encuentra en jefatura de estudios.

Los periodos de evaluación de las materias pendientes corresponderán a:

Desde principios de curso hasta la primera interevaluación se trabajarán los saberes básicos correspondientes a la primera evaluación.

Desde la primera interevaluación hasta la segunda interevaluación se trabajarán los saberes básicos correspondientes a la segunda evaluación.

¹ El alumnado mayor de edad que no hayan autorizado a dar información a sus padres, junto con el plan de actividades, será informado del proceso de recuperación por medio del anexo “Recuperación de materias pendientes -mayores de edad- “

Desde la segunda interevaluación hasta la tercera interevaluación se trabajarán los saberes básicos correspondientes a la tercera evaluación.

Las interevaluaciones se celebrarán a mediados de cada trimestre siguiendo el calendario propuesto por jefatura de estudios.

En el plazo de una semana una vez celebrada la interevaluación se volverán a celebrar reuniones con los alumnos implicados donde se les informará de las calificaciones obtenidas y se le hará entrega del plan de recuperación para la evaluación siguiente. De igual forma se actuará con las familias informándoles de las calificaciones y haciéndole entrega del plan de recuperación a través del punto de recogida de iPasen o de manera presencial si no fuera posible. En cada reunión se levantará acta y será firmada por los asistentes.

Si el profesor detecta que algún alumno no sigue las indicaciones establecidas en el plan de trabajo individualizado, lo notificará documentalmente a jefatura de estudios que se reunirá con los padres /tutores legales para conocer las razones por la que el alumno no sigue el plan individualizado de recuperación y se firmará un compromiso de trabajo entre centro, padres/tutores legales y alumno. Se levantará acta de la reunión.

Finalizada la tercera interevaluación, en el caso de alumnos que no superen la materia pendiente en la convocatoria ordinaria se llevará a cabo, por parte del profesor de la materia, de un plan de recuperación adaptado a las circunstancias personales de cada alumno para la convocatoria extraordinaria (sólo para el caso de Bachillerato). De nuevo se informará a las familias por medio de la plataforma iPasen o personalmente si no fuera posible la primera opción.

Se establecen como normas generales para el procedimiento, seguimiento, asesoramiento y atención del alumnado las siguientes:

Los alumnos que promocionen de curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior.

Independientemente de la etapa (ESO o Bachillerato), los departamentos de coordinación didáctica incorporarán en sus programaciones didácticas el *programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos*, según modelo que se muestra en el anexo “*Programación para la recuperación de materias pendientes de cursos anteriores*”. Este programa incluirá, entre otras cuestiones, el conjunto de actividades programadas para realizar, seguimiento, asesoramiento y atención personalizada al alumnado con materias pendientes, así como las estrategias, temporalización y criterios de evaluación y calificación. Los jefes de departamento

trasladarán a Jefatura de Estudios el programa para su publicación en los tabloneros de anuncios y espacio web del centro antes de mediados de octubre de cada curso.

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de su seguimiento será el que imparta la materia en el grupo en el que esté matriculado el alumno.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el profesor encargado de realizar el seguimiento del alumnado será el jefe del departamento didáctico al que corresponda la materia a recuperar.

En el caso de alumnado con materias de misma denominación pendientes de recuperar en más de un curso escolar se realizará un solo programa de recuperación que agrupará las competencias específicas / saberes básicos de las materias pendientes de los distintos cursos a superar.

Es importante establecer y cómo se recopilar la información, es decir, diseñar un procedimiento de evaluación e identificar qué instrumentos pueden ser los más adecuados. En lo posible, es conveniente elegir entre aquellos que sean lo menos complejos posibles, que provean de la información necesaria y oportuna y que, al mismo tiempo, permitan un ágil procesamiento de la información. Debe tenerse en cuenta que la evaluación de no debe ser un proceso largo o tedioso. Se proponen los siguientes instrumentos:

- Portafolio del alumno
- Entrevistas de seguimiento y evaluación
- Plantilla de autoevaluación (a incluir en el portafolio)
- Plan de trabajo y seguimiento (en el portafolio)
- Plantilla de evaluación del portafolio
- Pruebas, actividades y proyectos de evaluación parcial y/o final.

Para simplificar el proceso de autoevaluación del propio alumno se sugiere un instrumento fundamental, el portafolio del alumno que se puede considerar para la evaluación continua o seguimiento.

Evaluar implica definir en qué momentos del plan de recuperación se encuentra el alumnado: en una etapa de iniciación, en una etapa intermedia o al final del proceso. En este contexto, se pueden definir hasta tres tipos de evaluación:

La evaluación continua o de seguimiento. A través de ella controlamos la ejecución de las diversas tareas y/o trabajos programados supervisando y constatando su realización,

la consecución de las metas previstas y la resolución de las dificultades que pueden ir apareciendo.

A través de reuniones o entrevistas periódicas los alumnos y alumnas junto con los docentes valoran si se está cumpliendo el plan de recuperación, si se están alcanzado las metas propuestas en los tiempos previstos y si ha surgido o se prevé alguna dificultad. En dichas reuniones (al menos dos en cada periodo de evaluación) los alumnos informarán a sus profesores, a través de su portafolio, de los progresos, los logros alcanzados y las dificultades encontradas. Los profesores constatarán que la realización de las tareas individuales se atiene a las condiciones establecidas de autoría. Se proponen las siguientes tareas:

- Realizar el seguimiento del avance del plan de recuperación.
- Revisar la planificación en caso necesario.
- Solucionar dudas y proponer actividades alternativas.

Instrumentos de evaluación continua o de seguimiento:

- Portafolio del alumno.
- Plantilla de autoevaluación (a incluir en el portafolio)

Plan de trabajo individualizado y de seguimiento a incluir en el portafolio del alumnado del alumno con el visto bueno del profesorado

Estas reuniones de seguimiento /evaluación tendrán carácter trimestral coincidiendo con las interevaluaciones.

Las evaluaciones intermedias o parciales. Coinciden con las sesiones de interevaluación del primer, segundo y tercer trimestre. Se planten las siguientes tareas:

- Revisar las tareas realizadas (portafolio del alumno).
- Realizar la prueba, actividad o proyecto de evaluación parcial.
- Revisar la planificación en caso necesario.

Los instrumentos de evaluación:

- Portafolio del alumno/a.

Pruebas objetivas y/o trabajos o proyectos ateniendo a los criterios y estándares establecidos en cada plan para cada periodo.

Evaluación final:

Durante el tercer trimestre, en la sesión de interevaluación se realizará una evaluación de conjunto que considere el cumplimiento de los competencias específicas planteados, así como la forma en que esos resultados fueron alcanzados a lo largo del tiempo.

Las tareas propuestas para esta evaluación final serán:

Evaluar las tareas realizadas (portafolio del alumno/a).

Evaluar la prueba objetiva, actividad, proyecto o entrevista de evaluación final.

Los instrumentos utilizados para esta evaluación final:

Portafolio del alumno/a.

Plantilla de evaluación del portafolio.

Prueba escrita y/o trabajo o proyecto atendiendo a los criterios y estándares establecidos en el programa de recuperación.

Los criterios de evaluación serán los establecidos en la normativa para la materia a recuperar.

7.12. Formación profesional de grado básico.

El IES Axati ofrece un Ciclo de Formación Profesional de Grado Básico de “Electricidad y Electrónica”. En virtud de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, las medidas de atención a la diversidad para estas enseñanzas, en sus artículos 16 y 17 establecen que:

Los programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos se destinarán al alumnado de primer curso que no hayan superado algún módulo profesional en primera convocatoria y servirán para preparar la segunda convocatoria. Tendrán un carácter obligatorio y se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centro de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Los planes para la adquisición de aprendizajes se destinan al alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promoció a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional sobre los que se basan.

Además de las medidas de carácter general, en formación profesional básica se aplicarán, según establece el artículo 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, que podrán definirse como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. Según la normativa vigente que regula, entre otras cuestiones, determinados aspectos de la atención a la diversidad en ESO, que son, entre otras:

Programas de refuerzo de aprendizajes, en los módulos de aprendizaje permanente.

Adaptaciones curriculares significativas, en los módulos de aprendizaje permanente.

Adaptaciones curriculares de Acceso.

Programas Específicos.. Se trata de programas de FP Básica destinados a colectivos con necesidades educativas especiales. Estas medidas son las mismas que se definen para la ESO.

Los procedimientos y calendario para llevar a cabo la recuperación de materias pendientes en Formación Profesional Básica serán los mismos que en ESO y Bachillerato.

7.13. Formación profesional inicial de Grado Medio y Superior

En el sistema LOE no se puede hablar estrictamente de módulos pendientes de cursos anteriores, puesto que el alumnado se matriculará de los módulos de 1º curso que no tenga aprobados y de aquellos módulos de 2º curso que pueda compatibilizar en el horario de forma que se garantice la evaluación continua en todos los módulos. Sí podemos hablar de aquellos alumnos que no superen alguna de las evaluaciones parciales del curso y que requerirán de un periodo de recuperación hasta la sesión de evaluación final.

Las programaciones didácticas de los módulos profesionales pertenecientes a los ciclos formativos que se imparten en nuestro centro incluirán las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva.

Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial (a finales de mayo) y la evaluación final, y en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo (a finales de marzo aproximadamente) y la sesión de evaluación final.

7.14. Organización de actividades de refuerzo para alumnos repetidores.

Según las directrices establecidas en la normativa vigente que desarrolla el currículo de Educación Secundaria Obligatoria establece que los programas de refuerzo del aprendizaje están dirigidos, entre otros, al alumnado que no haya promocionado de curso.

Desde el inicio de curso se realizará un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el alumnado que no promocio de curso.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se propone la elaboración de un dossier de actividades de refuerzo para aquellos alumnos repetidores. El plan de actividades será elaborado por los jefes de departamento con el apoyo de los miembros de éste, coordinado por el coordinador de área y evaluado por el profesor de la materia en la que se encuentra matriculado el alumno/a. Estará basado en el desarrollo de las competencias clave y específicas de cada área. Su temporalización será trimestral, al igual que su evaluación. Y estará destinado al alumnado repetidor de ESO, Bachillerato y

Formación Profesional Básica. Cada área establecerá unos criterios de calificación para este programa que siempre serán sumativos en las notas parciales o finales.

El calendario de actuación será el siguiente:

En la segunda quincena del mes de septiembre jefatura de estudio trasladará la relación de alumnos/as repetidores de cada curso a los jefes de departamento.

En la primera quincena del mes de octubre cada departamento organizará el plan de trabajo que será coordinado por el coordinador de área. Una vez organizado el programa de trabajo se realizará una puesta en común en ETCP con el objetivo de coordinar las estrategias de trabajo de cada área. Posteriormente, cada coordinador de área trasladará a los jefes de departamento y éstos a sus miembros que informará al alumnado implicado y al tutor, en el equipo educativo que se celebra en el mes de octubre.

En la primera semana del mes de noviembre cada tutor informará a las familias que sus hijos participan en un programa de refuerzo para repetidores, a través de la plataforma iPasen o en reunión presencial, si no fuera posible la primera opción, de la que se levantará acta (anexo II ó III)

En el caso de que algún alumno/a no participe de forma activa en los programas de refuerzo para alumnado repetidor se actuará de manera similar como en el alumnado como materias pendientes de cursos anteriores.

Modelos de comunicación de materias pendientes a alumnos menores y mayores de edad.

Modelo de comunicación a menores de edad de materias no superadas de cursos anteriores (ver anexo)

Modelo de comunicación a mayores de edad de materias no superadas de cursos anteriores. (ver anexo)

8. El plan de orientación y acción tutorial.

Debido al tamaño del Plan de Orientación y Acción Tutorial y para tratar de que el presente Proyecto Educativo sea manejable se ha extraído de aquí y se publica como un documento adjunto, sabiendo que pertenece al Proyecto Educativo.

9. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Se podrán suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Compromisos educativos.

Las familias tienen derecho a suscribir con nuestro centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje (en especial para el alumnado de la ESO con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación) y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Compromisos de convivencia

Las familias también tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas de convivencia y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se establecen en este documento. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Ficha de seguimiento de alumnos con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Como propuesta de mejora de los resultados de los alumnos con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se elabora una ficha cuyo objetivo es realizar un seguimiento día a día y hora a hora que refuerce positivamente el buen comportamiento y corrija la actitud del alumno. Ver anexo *“Ficha de seguimiento para la mejora de la convivencia y rendimientos académicos”*

10. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

Debido al tamaño del Plan de Convivencia y para tratar de que el presente Proyecto Educativo sea manejable se ha extraído de aquí y se publica como un documento aparte, sabiendo que pertenece al Proyecto Educativo.

11. El plan de formación del profesorado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, estableció que el proyecto educativo de los centros docentes debía incluir el plan de formación del profesorado, con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en que presta servicio. También establecía que dicho plan debía ser elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

11.1. Competencias específicas generales de la formación del profesorado.

Las actividades incluidas en la programación anual del plan de formación del profesorado contribuirán a alcanzar algunos de los siguientes competencias específicas:

Capacitar al profesorado para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.

Proporcionar al profesorado estrategias para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas, la dirección de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.

Capacitar al profesorado para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

Facilitar al profesorado el conocimiento y la experimentación de técnicas de metodología docente e investigadora y de prácticas innovadoras que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Capacitar al profesorado para alcanzar un conocimiento en, al menos, una lengua extranjera que le permita impartir clases de su especialidad en la misma.

Favorecer el ejercicio de la función directiva y de coordinación docente en los centros educativos.

11.2. Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro y concreción de la modalidad de formación.

La detección de necesidades deberá:

Buscar la mejoría en el funcionamiento del centro y en el rendimiento de los alumnos: deberá, por tanto, existir una interacción directa entre los resultados de la evaluación y autoevaluación del centro y la determinación de las necesidades formativas; ser colegiada y consensuada entre todos los miembros del Claustro para favorecer la implicación del profesorado del centro.

Cada curso escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:

Análisis de los resultados globales de las evaluaciones internas y externas del curso anterior por parte de los distintos departamentos didácticos. Reflexión sobre sus necesidades formativas.

Recogida por parte de los coordinadores y coordinadoras de área de las demandas de formación procedentes de los distintos departamentos. Se analizarán qué actividades son más demandadas por los departamentos de una misma área, con el fin de priorizarlas.

Envío de las demandas de formación al departamento de formación, evaluación e innovación, para la organización y síntesis de los datos recogidos.

Elaboración, por parte de dicho departamento, de la propuesta de actividades concretas de formación. Se contará con la colaboración de los coordinadores de los planes estratégicos que se desarrollan en el centro (apartado r) del proyecto educativo).

Revisión por parte del equipo técnico de coordinación pedagógica de la propuesta de actividades. Se incluirán las modificaciones oportunas y se elevará la propuesta al Claustro.

Incorporación de las últimas aportaciones y/o revisiones a la propuesta de actividades formativas y aprobación de ésta por parte del Claustro.

Durante todo el proceso se mantendrán los contactos con el asesor correspondiente del CEP, con el objetivo de recibir el asesoramiento adecuado y que se produzca la coordinación necesaria.

11.3. Calendario de actuaciones y concreción de responsables y participantes

Se establecerá el calendario de las distintas actividades atendiendo a las necesidades prioritarias del centro y en colaboración con el CEP. A comienzo de curso, en septiembre, se presentará este calendario por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).

Durante el proceso de aprobación del plan de formación anual, los profesores del Claustro que quieran implicarse en las distintas actividades formativas, se integrarán en cada una de ellas, especificando su grado de implicación.

11.4. Seguimiento y evaluación del proceso formativo

El seguimiento y evaluación del proceso formativo se hará en base a los competencias específicas marcados para cada actividad y, también, teniendo en cuenta la repercusión global de las acciones formativas en los resultados y funcionamiento del centro.

El proceso de seguimiento y evaluación, además de ser responsabilidad directa del departamento de formación, evaluación e innovación y de la asesoría del CEP correspondiente, será llevado a cabo, también, por el resto de profesores y profesoras pertenecientes al equipo de evaluación.

Además, contará con la participación del profesorado implicado en las distintas actividades formativas. Esta participación se canalizará a través de encuestas completadas durante el transcurso y/o al final de cada actividad que reflejan la idoneidad de los medios utilizados para la actividad formativa y la consecución de los competencias específicas propuestos.

Se procurará aprovechar la plataforma Colabor@, esto es, la plataforma web de la Consejería de Educación destinada a la formación del profesorado andaluz.

En cualquier momento del transcurso de una actividad formativa, el profesorado participante podrá solicitar ajustes en el desarrollo de la misma, con el fin de adecuarla a sus necesidades reales de formación. Para que esto sea posible se intentará dotar a las distintas actividades formativas de la suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios que se van produciendo a lo largo del curso, debido a la propia dinámica del trabajo en equipo.

El informe de evaluación del plan de formación deberá ser aprobado por el Claustro.

11.5. Concreción del plan de formación para el presente curso.

El apartado se desarrolla en documento adjunto.

12. Criterios para la elaboración de horarios.

Desarrollado en el apartado 4.8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

13. Normas del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares del IES AXATI, según recoge la Orden autonómica de 3 de agosto de 2010, gestiona, organiza, coordina y realiza con carácter general las actividades propuestas y aprobadas por el resto de Departamentos Didácticos en sus respectivas programaciones.

Según dispone la citada Orden, la realización de las actividades estarán encaminadas a:

Potenciar la apertura del centro a su entorno.

Procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

Distinguimos actividades complementarias y extraescolares. En este sentido, se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por

los Centros, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Por otra parte, las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

Todas las actividades extraescolares y complementarias que se realicen en el Centro deberán figurar en el Proyecto Educativo y haber sido aprobadas de forma independiente por el Consejo Escolar. Con objeto de favorecer la integración de profesores y alumnos de los turnos diurno y nocturno, los días destinados a actividades culturales se realizarán actividades conjuntas en el horario más adecuado para la realización de las mismas.

De cara a la planificación, diseño y organización de las actividades extraescolares, el Departamento ha planteado las siguientes pautas de actuación que deben tenerse en cuenta para un mejor desarrollo de la actividad:

La actividad que prepara cada Departamento debe estar incluida en el Proyecto Educativo del Centro que aprobará el Consejo Escolar a mediados del primer trimestre. Para ello, el Departamento de Actividades coordinará y recogerá todos los proyectos de cada Departamento didáctico y entregará copia de los mismos en Dirección para que formen parte de dicho Proyecto de Centro.

Poco antes de la realización de la actividad, el profesor que la propone debe presentar un proyecto de la misma, pudiendo utilizar el documento que se le facilitará para tal fin desde la Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares, y que contiene los siguientes puntos:

Competencias específicas.

Fecha, horario y número de profesores que acompañará al alumnado.

Grupos a los que se dirige la actividad y número previsto de alumnos.

Valoración de los resultados (que se cumplimentará a la finalización de la misma).

La actividad se realizará si acude, al menos, el 80% de los alumnos del grupo. El resto deberá asistir a clase para realizar actividades de refuerzo, repaso, o cualquier otra que el profesor considere conveniente.

El profesor responsable de la actividad debe recabar la autorización de los padres de los alumnos menores de edad. Asimismo, debe dejar en el centro un listado con el alumnado que acude a la actividad y que está autorizado para ello.

El número de profesores acompañantes en las actividades será como mínimo de uno por cada veinte alumnos y uno de refuerzo.

Se intentará en lo posible no programar actividades que afecten a un mismo curso en un corto periodo de tiempo.

El alumnado que realiza actividades complementarias y extraescolares fuera de las dependencias del centro está obligado a seguir las normas de comportamiento exigidas en el propio centro. Por ello, su conducta podrá ser valorada por la Comisión de Convivencia.

Se procurará que las AAEE y complementarias no resulten excesivas en número y sean de una calidad pedagógica o convivencial que compense el ritmo normal de clases.

Se intentará en lo posible no programar actividades en un mismo curso en un corto periodo de tiempo.

Se recomienda no programar actividades en las tres semanas previas a cada evaluación ni en los meses de mayo y junio, salvo las que por su propia naturaleza no puedan celebrarse en otra época del año.

En ningún caso se podrán programar actividades en las que se incluya el consumo de alcohol, tabaco o cualquier otra sustancia perjudicial o nociva.

Si las actividades para todos los profesores y alumnos no cuentan con seguimiento suficiente, se organizarán actividades solamente para los grupos que estén interesados, continuando los demás el ritmo normal de clase.

Las actividades extraescolares y complementarias no supondrán alteración del horario de los profesores, salvo que ellos voluntariamente organicen o decidan participar en las mismas fuera de su horario.

Los alumnos que no participen en las actividades mantendrán su horario de clases, manteniendo el profesor su horario lectivo que deberá dedicarse preferentemente a tareas de repaso o cualesquiera otras que no supongan perjuicio para los alumnos que han acudido a la actividad.

Toda actividad desarrollada por el alumnado para la obtención de fondos de sus viajes de estudios deberá ser controlada por la Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y el Consejo Escolar.

El alumnado que realiza actividades complementarias y extraescolares dependientes del Centro (excursiones, competiciones deportivas, visitas culturales, cines, teatro, etc.)

fuera de sus dependencias está obligado a seguir las normas de comportamiento exigidas en el propio Centro. Por ello, su conducta podrá ser valorada por la Comisión de Convivencia.

El Departamento de AAEE (DACE) colaborará en la financiación de visitas y excursiones en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

El Departamento de Actividades informará a la Jefatura de Estudios con suficiente antelación de las actividades previstas para que ésta tome las medidas organizativas oportunas, determinando las funciones a desempeñar por el profesorado que no tiene clase debido a que su alumnado está de excursión. Estas funciones serán preferentemente realizar tareas de apoyo al profesorado de guardia.

En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

14. Los procedimientos de evaluación interna.

De acuerdo con la Ley 17/2007 (artículo 130), de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, nuestro centro consta con Equipo de Evaluación formado por el equipo directivo, representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa (elegidos por el Consejo Escolar de entre sus Miembros) y el jefe del Departamento FEIE que actúa como secretario.

Creemos que es clave en el proceso de autoevaluación y mejora tener en cuenta y atender los distintos puntos de vista de la Comunidad Educativa, e integrar la diversidad y la divergencia de opiniones de profesorado, alumnado y familias en un ambiente de entendimiento y colaboración.

El proceso de autoevaluación y mejora partirá por tanto de la reflexión de los actores educativos para identificar fortalezas y debilidades e introducir innovaciones y propuestas que compongan un Plan de Mejora. Debe ser un proceso transparente de reflexión sobre la propia práctica que generara compromisos en los miembros de la Comunidad Educativa, con el objetivo de mejorar la actividad profesional docente y la propia organización escolar y en consecuencia los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado.

Y aunque parezca que la autoevaluación debe centrarse en lo mejorable, es necesario también constatar las buenas prácticas, lo que se ha conseguido, lo bueno que se realiza y satisface como logros, lo que hay que mantener, potenciar e institucionalizar.

De esta manera creemos que la autoevaluación debe ser:

Un punto de partida interiorizado y continuado.

Una reflexión compartida con elementos autocríticos para la mejora.

Una actividad esencial del centro que genere compromisos a diferentes niveles y sectores de la Comunidad Educativa.

Una acción que incorpore innovaciones solventes que avancen en el camino de la mejora.

Buscar una enseñanza y un aprendizaje efectivos y funcionalmente útiles para mejorar los resultados y difundir los logros del centro.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Los ámbitos de actuación para la autoevaluación contemplados en la LEA se deben concretar en aspectos cuya incidencia en los mismos hagan factible mejorar los resultados escolares. En este sentido, la Orden 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016, define estos aspectos nucleares como factores clave, que centran “los ámbitos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales”.

Los factores clave que se establecen en la mencionada orden tienen que ver con:

FC1 Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

FC2 La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

FC3 La evaluación de los resultados del aprendizaje

FC4 La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

FC5 Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

FC6 La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

FC7 Otras propuestas de mejora en relación con los competencias específicas.

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

Por lo tanto, la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente a los docentes. Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en los centros, y le confiere competencias a tal efecto. A continuación, se detallan las funciones que la norma confiere a cada uno de estos órganos y equipos de trabajo:

Equipo de evaluación:

Elaboración de la Memoria de Autoevaluación

Departamento de formación, evaluación e innovación educativa:

Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Colaborar con la administración educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto, si las hubiera.

Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Equipo técnico de coordinación pedagógica:

Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Departamentos de coordinación didáctica:

Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

Equipo directivo:

Elaborar el Plan de Centro y la Memoria de Autoevaluación.

Claustro de profesorado:

Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro.

Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

Analizar y participar en la elaboración de la Memoria de Autoevaluación.

Consejo escolar:

Evaluar e informar sobre el Plan de Centro.

Evaluar e informar sobre la Memoria de Autoevaluación.

Director/a del centro:

Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.

Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

Aprobar la Memoria de Autoevaluación.

15. Plan de autoevaluación y mejora.

Se encuentra como documento adjunto al Proyecto Educativo.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

16. Criterios para la confección de grupos en eso y bachillerato.

De manera general los grupos no estarán definitivamente cerrados hasta que no se realice la Evaluación Inicial, con la que se tendrán más datos para poder asignar de forma más adecuada los alumnos a las unidades. Así mismo, los alumnos en el caso de ser

mayores edad y las familias en el caso de los menos podrán solicitar por escrito y de forma razonada a jefatura de estudios el cambio de materia hasta el último día del mes de septiembre. Independientemente a lo expuesto anteriormente, una vez realizada la evaluación inicial, los equipos educativos podrán recomendar a las familias de los menores de edad o a los alumnos mayores de edad el cambio de materia por motivos argumentados y siempre que beneficien al alumno/a en su evaluación académica. La decisión la tomará Jefatura de Estudios tras oír a los equipos Educativos.

Los criterios pedagógicos para la confección de grupos en la ESO son los siguientes:

1º.- En primero de ESO se formarán los grupos de alumnado teniendo en cuenta:

Los informes realizados en el programa de tránsito con centros de primaria de referencia.

Equilibrar el número de alumnos y alumnas por grupo.

Equilibrar el número de alumnado de refuerzo educativo y de necesidades educativas especiales.

Equilibrar expedientes académicos.

Repartir el alumnado repetidor entre los grupos.

2º.- En 2, 3º y 4º de ESO se formarán los grupos de alumnado teniendo en cuenta:

El grupo se confecciona sobre la base del año anterior. Las únicas modificaciones serán las que afecten al alumnado repetidor

Se intentará respetar las agrupaciones con las que provienen del curso anterior, salvo que las recomendaciones de los equipos educativos sugieran lo contrario. En general, se aplicarán los siguientes criterios:

Equilibrar el número de alumnos y alumnas por grupo.

Equilibrar el número de alumnado de refuerzo educativo y de necesidades educativas especiales.

Equilibrar expedientes académicos.

Repartir el alumnado repetidor entre todos los grupos

Los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional Básica, al no existir nada más que una unidad, cada grupo quedará conformado por los alumnos que se matriculen en él.

17. Criterios para asignar alumnado a la profesora de pedagogía terapéutica.

En primer lugar, serán atendidos aquellos alumnos NEE registrados en el censo SENECA, que en el apartado “Atención necesitada” tienen señalado “Maestro especialista en pedagogía terapéutica”.

En segundo lugar, serán atendidos aquellos alumnos NEAE registrados en el censo SENECA, que en el apartado “Atención necesitada” tienen señalado “Maestro especialista en pedagogía terapéutica”.

En tercer lugar, serán atendidos aquellos alumnos cuyos tutores hayan señalado en el “Programa Tránsito” que necesitan refuerzo de Lengua y Matemáticas.

En cuarto lugar, serán atendidos aquellos alumnos que en la evaluación inicial se haya observado que tienen retraso pedagógico en Lengua y Matemáticas.

Los equipos educativos de los distintos grupos se coordinarán con el Departamento de Orientación para valorar las necesidades educativas de nuestro alumnado y articular la mejor respuesta educativa teniendo en cuenta estos criterios de atención a nuestro alumnado.

18. Criterios para la confección de grupos en ciclos formativos.

Criterios para la confección de todos los grupos.

Para los grupos de primer y segundo curso, al no existir nada más que una unidad, cada grupo quedará conformado por los alumnos que se matriculen en él

Alumnos de 1º curso que se hayan matriculado en algún módulo de 2º por tener aprobados varios módulos de 1º, siempre que no superen las 1000 horas entre todos y que los horarios de los módulos de 2º sean compatibles con los de 1º, de manera que pueda realizarse la evaluación continua en todos los módulos. A tales efectos, se podrá matricular en aquellos módulos en los que no se sobrepase el 25% de faltas.

Criterios específicos para alumnado que sólo tengan FCT y/o Proyecto.

Los alumnos que sólo estén matriculados en FCT y/o Proyecto y opten a titular en alguna Evaluación Final Excepcional, se incluirán en una unidad denominado FCT (por ejemplo, 2 ELCA FCT, , 2 Admi FCT) para que las actas correspondientes sólo aparezcan estos alumnos. Así, además, estos alumnos no aparecerán en las evaluaciones parciales ni contarán a efectos de estadísticas.

Asignación de tutorías.

Se asignará la tutoría de un grupo de alumnos a un profesor o profesora que imparta una materia a la totalidad del grupo, siempre que la organización del centro lo permita

La persona responsable del departamento de orientación compartirá las funciones de tutoría del alumnado que cursa un programa de PMAR con los tutores y tutoras de los grupos de referencia de dicho alumnado.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

No se asignarán tutorías a los profesores y profesoras con función directiva o responsables de la coordinación de los departamentos didácticos, el departamento de formación, evaluación e innovación, el departamento de actividades complementarias y extraescolares, las áreas de competencia, el proyecto TIC, siempre que la organización del centro lo permita

Por regla general y si la organización del centro lo permite, tampoco se asignarán tutorías al profesorado responsable de la coeducación, la biblioteca escolar, plan de igualdad entre hombres y mujeres, el plan de autoprotección, o cualquier otro coordinador o responsable de los proyectos del centro, siempre que la organización del centro lo permita.

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

19. Educación Secundaria Obligatoria

La oferta de materias optativas en nuestro centro se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente.

Las materias optativas están dirigidas a grupos de al menos 15 alumnos. Siempre que no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro, podrán impartirse a grupos más reducidos: en estos casos, se priorizarán las materias que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

En 1º y 2º de ESO las materias de libre configuración están encaminadas al desarrollo de la expresión oral con materia de Oratoria y Debate, y al desarrollo de la formación en los nuevos campos de la digitalización, con la materia de Computación y Robótica. En 3º de ESO, una vez adquiridas las competencias en las materias anteriormente relacionadas,

se enfoca la optatividad en el desarrollo empresarial. En 4º de ESO, la optatividad se encuadra hacia el Formación Profesional o el Bachillerato.

20. Bachillerato

La oferta de materias optativas en nuestro centro se realiza teniendo en cuenta la normativa vigente.

Las materias optativas están dirigidas a grupos de al menos 15 alumnos. Siempre que no suponga incremento de plantilla del profesorado del centro, podrán impartirse a grupos más reducidos: en estos casos, se priorizarán las materias que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

En nuestro centro se imparten dos modalidades en 1º y 2º de Bachillerato: el Bachillerato de Ciencias y el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

En ambos cursos se ofertan unos itinerarios de materias optativas dirigidos a un mejor aprovechamiento de currículo y con el objetivo de encaminar al alumnado a estudios superiores (universitarios o Formación Profesional de Grado Superior).

Con el objetivo de conseguir acceder a los estudios superiores universitarios de forma competente se realiza sobre el mes de febrero-marzo un simulacro de las pruebas de acceso a la universidad a todo el alumnado de 2º de bachillerato.

21. Criterios de selección de los centros de trabajo, FCT y elaboración de proyectos.

Debido a las diferencias entre los distintos sectores productivos de la Familias Profesionales de nuestro Centro, los Departamentos de Formación Profesional recogerán en las programaciones didácticas estos criterios.

Planificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por cada periodo.

En primer lugar, es necesario identificar los periodos en los que el alumnado deberá o podrá realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, el de Proyecto. Así y de forma ordenada cronológicamente, teniendo presente la duración de cada uno de los Ciclos Formativos (CCFF), (2.000 horas de duración)

- Periodo habitual a partir del 2º trimestre
- Periodos no habituales, para alumnado aprobado en junio o segundas convocatorias, 1er. trimestre y/o 2º trimestre.

En base a estos periodos y teniendo presente la casuística que se puede dar, así como a la variabilidad en el número de alumnado por periodo, serán los Dptos. de FP por acuerdo

los realicen la planificación del módulo profesional de FCT y la recojan en las programaciones didácticas. En todo caso y siempre antes del comienzo del módulo profesional de FCT, el profesorado de los grupos de 2º curso colaborará con la Vicedirección y jefaturas de los departamentos de FP en la promoción de relaciones con centros de trabajo y realizará las gestiones necesarias para la planificación y determinación de los programas formativos y la firma de los acuerdos de colaboración. Dado que los acuerdos de colaboración deberán estar formalizados y firmados antes del comienzo de cada uno de los periodos en los que se desarrolla el módulo profesional de FCT, el profesorado de los grupos de 2º curso tendrá que desplazarse a las empresas colaboradoras, previa planificación que realicen las jefaturas de los departamentos de FP. Estos desplazamientos se realizarán durante los 15 días previos al comienzo del módulo profesional de FCT y no podrán afectar al horario lectivo del profesorado.

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los periodos.

Los tutores o las tutoras de cada grupo conjuntamente con la Jefatura del Dpto., convocarán a sus Equipos Docentes a fin de proceder a la asignación de los centros de trabajo colaboradores, al alumnado, así como las tutorías docentes al profesorado. En este proceso se intentará lograr el acuerdo de los Equipos Docentes o, en caso necesario, se procederá conforme a los criterios que cada Dpto. de FP establezca y que quedarán reflejados en las programaciones didácticas del módulo profesional de FCT. En todo caso, el alumnado realizará el módulo profesional de FCT en alguno de los periodos identificados con anterioridad, pero siempre y cuando en el horario del profesorado designado para realizar el seguimiento se contemple, con carácter lectivo y, si es necesario, no lectivo, las horas que se estipulen necesarias. Para realizar los seguimientos en los periodos no habituales, por acuerdo del Equipo Docente correspondiente y con el visto bueno del Dpto. (para que conste en acta), se designará por cada centro de trabajo colaborador un profesor o a una profesora del Equipo Educativo correspondiente. Si por el número de alumnado se precisa contar con más centros de trabajo colaboradores que profesorado componga el Equipo Docente del grupo, el Dpto. procederá a distribuir al alumnado entre el resto de los periodos. Esta distribución se realizará conforme a los criterios establecidos en las programaciones de los Departamentos. En todo caso, los departamentos de FP, en función de los horarios del profesorado y previo acuerdo, podrá optar por proponer al profesorado que podrá asumir los seguimientos de estos módulos profesionales. En cuanto al seguimiento del alumnado que deba cursar el módulo de Proyecto, se realizará por el mismo profesorado designado para realizar el seguimiento del módulo de FCT.

Criterios competencias específicas a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT.

Para determinar el coste horario derivado de la necesidad de establecer el plan de seguimiento del módulo profesional de FCT se atenderá a las características de cada uno de los periodos en que se tenga que realizar el seguimiento y a las relacionadas con el programa formativo de cada uno de los CCFF. En concreto, al menos, se considerará:

El número de empresas que participen en el desarrollo del programa de FCT y sus localizaciones.

El número de alumnos y de alumnas que realicen el módulo profesional y a los cuales se les deba realizar el seguimiento, la supervisión del cuaderno de prácticas.

El tiempo necesario para realizar uno a uno el seguimiento de la actividad del alumnado y la supervisión del cuaderno de prácticas, considerándose un mínimo de 15 minutos por alumno o alumna y semana.

El tiempo suficiente para poder atender debidamente a los directivos y a las directivas de los centros de trabajo, así como a los tutores y a las tutoras laborales.

Las distancias a recorrer por el profesorado y el tiempo necesario para realizar los desplazamientos a los centros de trabajo, teniendo en cuenta que el profesorado siempre podrá optar por utilizar el transporte público. A estos efectos, se considerará una distancia relativamente cercana los recorridos dentro del casco urbano, una distancia media los recorridos hasta los 30 km. y grandes distancias cuando los recorridos superen los 30 km.

El respeto por unas condiciones mínimas que permitan al profesorado realizar los desplazamientos con el tiempo necesario evitando así situaciones de estrés que pueden conllevar ciertos riesgos.

Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT por Ciclo Formativo y por periodo será el indicado en la normativa vigente.

Módulo profesional de proyecto.

La diversidad de la FP y de los CCFF que se ofertan en el centro hace más operativo que los diferentes Dptos. de FP, en sus programaciones didácticas, procedan a establecer los criterios para la organización curricular en lo referente al módulo profesional de Proyecto. Así en estas programaciones se deberán establecer:

La temática, el tipo y las características de los proyectos que deberá realizar el alumnado de cada CF, que deberán estar relacionados con la competencia profesional del CF que están cursando.

Carácter del proyecto: individual o grupal.

Número máximo de alumnado que podrá integrar un grupo de proyecto.

Medidas a adoptar en caso de precisarse la desintegración de un grupo de proyecto.

Planificación y organización de la presentación final de los proyectos, así como el formato de entrega del proyecto y de la documentación relacionada.

Criterios para la presentación final de proyectos.

Criterios para determinar la necesidad de realizar pruebas escritas al alumnado de los grupos de proyecto a fin de evaluar y valorar el trabajo realizado.

Procedimiento de evaluación de los proyectos y para el archivo de éstos. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, los Dptos. de FP propondrán los proyectos que podrán desarrollar el alumnado y, del mismo modo, aceptarán o no los propuestos por el alumnado.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto.

En el desarrollo del módulo profesional se distinguirán tres fases:

Comienzo y preparación del anteproyecto: se realizará de modo presencial, durante la primera semana y antes de comenzar el módulo profesional de FCT, su duración será de al menos 6 horas que se distribuirán entre el profesorado que realizará el seguimiento en función de la disponibilidad horaria y tendrá por objeto la redacción y entrega del anteproyecto.

Desarrollo del proyecto: se realizará de modo semipresencial, a lo largo del periodo de desarrollo del módulo profesional equivalente, el profesorado asignado a tutorizar los proyectos dedicará el tiempo necesario para el seguimiento bien durante las visitas a los centros de trabajo o bien on-line, también se podrán convocar durante este periodo sesiones presenciales para el control del trabajo desarrollado.

Finalización, entrega y presentación del proyecto: se realizará de modo presencial, durante la última semana y tras finalizar el módulo profesional de FCT, su duración será de al menos 6 horas que se distribuirán entre el profesorado que realizará el seguimiento en función de la disponibilidad horaria y tendrá por objeto la entrega del proyecto, así como y su presentación pública.

No obstante, los departamentos de FP podrán establecer en sus programaciones didácticas otras fechas, siempre del mes de junio, para la entrega y presentación de los proyectos, evitando así coincidencias con otras actividades lectivas y de evaluación del alumnado que se encuentra realizando actividades de refuerzo y, en su caso, mejora.

Presentación del proyecto.

Los Dptos. de FP previamente a la finalización del módulo profesional de Proyecto, que siempre habrá de coincidir con el final de uno de los trimestres del curso, convocarán un acto público para que el alumnado que ha cursado este módulo profesional proceda a exponer ante el Equipo Docente los trabajos realizados. A este acto podrá asistir, también, el alumnado de los CCFF que se encuentra cursando módulos profesionales en el centro.

22. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

En primer lugar, hay que decir que los aspectos generales de concreción de currículo que se aplicarán a las programaciones didácticas, se encuentran recogidos en el apartado C) Coordinación y concreción de los saberes básicos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial del presente Proyecto Educativo.

Entre las competencias que establece el art. 89 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) (Anexo 7) para el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) se encuentra la de fijar las directrices para la elaboración y posterior revisión de las programaciones didácticas de los Departamentos. En base a esta competencia el ETCP del IES AXATI acuerda:

Establecer directrices que tengan como finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y de programación de las enseñanzas que los Departamentos han de realizar a lo largo del mes de septiembre, así como facilitar que todas las programaciones respondan a unos criterios homogéneos.

La programación didáctica ha de servir a los competencias específicas fundamentales de:

Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.

Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Para ello se establecerá una programación general del departamento didáctico que servirá de marco general, en el que, siguiendo las directrices del Proyecto Educativo, se establecen los competencias específicas didácticos de las materias de cada departamento, su organización y la concreción y adaptación de lo que establecen los

diseños curriculares respectivos; sirve de base y fundamento para la programación de aula y todo el profesorado del centro deberá desarrollar su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las áreas que imparta.

En su introducción general, las programaciones generales de los departamentos recogerán los siguientes aspectos:

Materias y ámbitos asignados al departamento.

Miembros del departamento, con indicación de las materias y ámbitos que imparten y el grupo correspondiente.

Materias y ámbitos pertenecientes al departamento que son impartidas por profesorado de otros departamentos y mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento.

Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes de las enseñanzas que les hayan sido encomendadas, realizándose con la participación de todos los profesores que pertenezcan al mismo o estén adscritos a él, coordinados por el jefe de departamento, y que estén presentes en el centro en ese momento (inicio del 1º trimestre). Para ello, se seguirá la metodología de trabajo y distribución de tareas que previamente se acuerden entre todos los profesores implicados.

La programación didáctica del área o materia incluirá, si es el caso, las variaciones que algún profesor del Departamento haya decidido introducir respecto a la programación conjunta, con la justificación correspondiente.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiendo dicho acuerdo en el acta correspondiente, adjuntado una copia a la programación.

En la revisión o elaboración de las Programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes (ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD).

Las programaciones serán sometidas a revisión por los profesores integrantes de cada Departamento, incorporándose las indicaciones que resulten de la evaluación de dicha programación efectuada a final del curso anterior. Las mejoras oportunas, siempre estarán orientadas a su adecuación a las circunstancias cambiantes del centro y de los alumnos, y recogiendo dichos cambios en las actas del Departamento.

Las programaciones habrán de presentarse en la Jefatura de Estudios del centro en la fecha que indique la jefa de Estudios en formato papel o digital teniendo en cuenta la siguiente normativa que en cada momento sea de aplicación en Andalucía

Los jefes de Departamento velarán porque los procesos de enseñanza y de evaluación que se desarrollen en las aulas se ajusten a las correspondientes Programaciones didácticas y a las necesidades educativas de los alumnos.

Los Departamentos de Orientación y los Departamentos Didácticos revisarán conjuntamente los Programas de Diversificación Curricular y presentarán las modificaciones acordadas al ETCP para su incorporación al Proyecto Curricular.

Los correspondientes profesores que impartan cada materia informaran a principio de curso a los alumnos de los aspectos más importantes de las Programaciones didácticas, según la normativa sobre evaluación: competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación del área o materia para el ciclo o curso correspondiente, procedimientos de evaluación de los aprendizajes, mínimos exigibles para obtener una valoración positiva y los criterios de calificación.

ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Las programaciones didácticas de todas las materias de ESO incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, así como actividades que ejerciten su capacidad matemática.

Los distintos apartados de cada una de las programaciones se organizarán siguiendo un mismo orden. La estructura básica de la programación será la que se indica

INDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

COMPETENCIAS CLAVE: Referencias explícitas acerca de la contribución de la materia al desarrollo de competencias clave.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

SABERES BÁSICOS.

Unidades Didácticas con distribución temporal a lo largo del curso

Competencias clave que se desarrollarán en las Unidades didácticas

Tareas competenciales incluidas para evaluación de las competencias en cada unidad didáctica o por evaluación trimestral

Tareas Integradas (si las hubiera)

METODOLOGÍA.

Principios metodológicos

Estrategias metodológicas.

Desarrollo de la metodología.

EVALUACIÓN.

Momentos de la evaluación. – Inicial, procesual y final

Instrumentos de la evaluación.

Criterios de evaluación y calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas, con indicación de los criterios de evaluación que se considerarán mínimos para obtener la calificación positiva

Evaluación de refuerzos y materias pendientes.

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

Instrumentos de trabajo.

Materiales.

Recursos didácticos, con especificación de los recursos TIC.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Necesidades educativas especiales.

Ritmos, estilos de aprendizaje, intereses y motivación.

Adaptaciones curriculares.

Atención al alumnado repetidor en las materias no superadas el curso anterior.

Atención al alumnado no repetidor con materias pendientes del curso anterior.

TEMAS TRANSVERSALES.

Forma en que se incorporarán los saberes básicos de carácter transversal al currículo.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que propone realizar el departamento.

En el bachillerato, se incluirá, además:

Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.

La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.

En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá, además:

Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.

Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración

METODOLOGÍA GENERAL.

La metodología educativa constituye el conjunto de decisiones y actuaciones que organizan la acción didáctica en el aula, estableciendo el papel desempeñado por los profesores y profesoras, así como los alumnos y alumnas en la utilización de medios y recursos didácticos, los tipos de actividades a desarrollar, la organización espacio-temporal necesaria, los tipos de agrupamiento, etc.

Aunque la metodología puede concretarse en los distintos Departamentos Didácticos y en las correspondientes programaciones de área y de materia, esto no excluye que existan unos criterios metodológicos generales, incluidos en nuestro Proyecto Curricular de centro que contribuyan al mejoramiento y eficacia de nuestras prácticas educativas.

Significa que todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, partimos de los mismos criterios metodológicos generales desarrollándolos y concretándolos a través de nuestras programaciones de área y de materia, de tal manera que su aplicación permita avanzar y lograr los competencias específicas educativos de nuestro centro.

Partiendo del alumno como principal artífice de su propia educación, estimamos necesario que nuestro Centro tenga los siguientes criterios metodológicos, y dado que la enseñanza es un proceso vivo, podrán ser revisados y mejorados en un futuro:

Seguir una metodología activa y participativa, en cuanto que el alumno/a debe ser el protagonista y el sujeto de su propio aprendizaje, que fomente su iniciativa y su creatividad. Esto supone adecuar los procesos de enseñanza y las actividades propuestas por el profesor/a al proceso de aprendizaje de los alumnos/as siendo estos el punto de referencia para la toma de decisiones respecto a la acción metodológica.

Esta enseñanza centrada en los alumnos/as deberá considerar en cada momento sus ideas y concepciones previas, con las que se enfrentan a un nuevo conocimiento o problema de la realidad.

Se deberá asegurar la construcción de aprendizajes significativos que les capaciten para el desarrollo de sus capacidades intelectuales y sociales, al mismo tiempo que desarrollen su capacidad de Aprender a Aprender.

Se buscará, que los saberes básicos y las actividades propuestas sean motivadores, lógicos y psicológicamente significativos para los alumnos/as, es decir se adaptará el nivel de formulación de los mismos a la etapa y al contexto de cada momento.

La metodología seguida deberá contemplar la atención personalizada de los alumnos/as, teniendo en cuenta a cada uno como es, respondiendo a la diversidad de los mismos en relación a sus características individuales, niveles iniciales, ritmos de aprendizaje.

El trabajo individual, el trabajo en pequeño o en gran grupo, el cuaderno de actividades, la agenda escolar, el fomento de la lectura a través de la utilización de biblioteca del centro, el favorecer la comunicación escrita a través de premios literarios y la incorporación de los medios audiovisuales e informáticos, la realización de conferencias, debates y coloquios, el uso de una segunda lengua, etc., serán instrumentos que contribuyan a la formación integral de nuestro alumnado.

La metodología empleada deberá incluir actividades que favorezcan tanto la adquisición de saberes básicos y procedimientos como de la educación en valores y entre ellos la solidaridad y el compañerismo.

La metodología empleada deberá conseguir el pleno desarrollo de las capacidades básicas, para ello se deberán proponer actividades centradas en problemas reales y cotidianos donde el alumno desarrollará procesos de búsqueda de información, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento.

La práctica del deporte, las actividades al aire libre, las culturales o científicas, así como la respuesta a inquietudes culturales y sociales de nuestros alumnos deben de estar presentes en nuestros planteamientos metodológicos.

Una buena metodología deberá conseguir que el alumno se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros y en todas las actividades que constituyen la vida del Centro.

Nuestra metodología deberá perseguir educar a nuestros alumnos en libertad y en responsabilidad llevándolos a la adquisición de las competencias clave necesarias para formar parte de la sociedad actual como individuos maduros, responsables y con la formación adecuada para decidir sobre su futuro inmediato.

El trabajo en equipo del profesorado a través de los respectivos departamentos y sobre todo de los equipos docentes, servirán para coordinar toda la labor metodológica, para obtener información del alumnado y para dar un enfoque multidisciplinar al proceso educativo. La coordinación y seguimiento del tutor/a y la supervisión del departamento de orientación a los enfoques psicopedagógicos y de atención a la diversidad de todo el alumnado es fundamental.

De igual forma, la colaboración y participación de las familias en el proceso educativo del alumnado es primordial, sirviendo el tutor/a de punto de enlace y puente entre las actuaciones metodológicas del profesorado y las respuestas del alumnado; facilitando de esta manera que el proceso educativo se desarrolle con normalidad y dé respuestas a las necesidades planteadas en el alumnado.

Las programaciones de cada departamento concretizarán los criterios metodológicos generales y recogerán las estrategias metodológicas fundamentales para el logro de los competencias específicas planteados en cada materia y también para la adquisición de las competencias clave previstas en la etapa, entre esas estrategias se contará tanto con el trabajo individual, como con el trabajo en grupo, tratando de conseguir en la medida de lo posible, el enfoque multidisciplinar de los temas estudiados.

Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto serán los establecidos en el CIMA.

Manuel Lira García,

Director del IES Axati.

